



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales  
"ACATLAN"

FACULTAD DE DERECHO

## ANALISIS CRITICO DE LA INVENCION DE LOS TRABAJADORES EN MEXICO

### *Tesis Profesional*

Que para Obtener el Título de:

**LICENCIADO EN DERECHO**

Sustenta:

**Carlos Guadalupe Mainero Crespo**

ACATLAN, EDO. DE MEX.



1985



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## PROLOGO

El objeto de estudio del presente tema, es sustentar el trabajo de la tesis para obtener la Licenciatura en Derecho.

La ocasión del tema de estudio es un punto de la ley laboral que a mi ver puede ser mejorado: los efectos jurídicos de la invención - laboral y su relación con el bien común tal como se haya regulada actualmente en el Derecho Positivo Mexicano.

El método diseñado para realizar este análisis comienza por fijar un marco explicativo, en que referidas algunas concepciones sobre las nociones preliminares y los antecedentes históricos se analiza el "Descubrimiento" como uno de los elementos esenciales de la invención. Se describe enseguida a grandes rasgos la evolución que ha seguido en su desarrollo, especialmente en la época industrial y los beneficios o aportaciones al bien común que ha reportado, especialmente la invención industrial.

En un segundo capítulo se ubica la invención dentro del marco jurídico del Derecho Positivo Mexicano y se estudia el contexto de su regularización jurídica dentro de la ley federal de patentes y marcas y la ley federal del trabajo.

En el capítulo tercero se analiza ya el punto específico del tema: la invención de los trabajadores tal como se haya regulado en la fracc. II, del artículo 163, de la ley laboral.

En el último capítulo se sitúa el tema en el marco de optimización de recursos nacionales y se señala la expectativa de la invención en México; y la exigencia de que la regulación de la invención sea modificada para proteger mejor al trabajador e incentivar así su actividad en este campo, en vistas al bien común.

Quiero agradecer a todos los que con sus conocimientos, su asesoría y su ayuda, me han permitido terminar mi carrera, a todos ellos dedico este trabajo como muestra de gratitud.

## INDICE

### CAPITULO I

#### LA INVENCIÓN

	<u>Pág.</u>
I.1	<u>Marco explicativo</u> ..... 1
I.1.1	Concepto..... 1
I.1.2	Nociones Preliminares ..... 5
I.1.3	Antecedentes Históricos Generales ..... 7
I.1.4	El Descubrimiento como elemento esencial..... 10
I.1.5	Evolución General..... 14
I.1.6	Beneficios de la Invención..... 17

### CAPITULO II

#### REGULACION JURIDICA DE LA INVENCIÓN EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

II.1	<u>Marco Jurídico General</u> ..... 20
II.1.1	Legislación sobre Derechos de Autor .... 20
II.1.2	Ley Federal de Patentes y Marcas ..... 25
II.1.3	Ley Federal del Trabajo ..... 34

## CAPITULO III

### LA INVENCION DE LOS TRABAJADORES EN LOS TERMINOS DEL ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

		<u>Pág.</u>
III.1	Marco Jurídico Particular.....	40
III.1.1	Métodos utilizados por la empresa.....	40
III.1.2	La compensación del inventor.....	50
III.1.3	El Derecho preferente en igualdad de circunstancias.....	52

## CAPITULO IV

### LA INVENCION COMO PRODUCTO DEL TRABAJO

IV.1	Marco Optimo de Recursos .....	59
IV.1.1	Previsión empresarial en la Invención .....	59
IV.1.2	Influencia de la Capacitación y Adiestramiento.....	61
IV.2	Marco Nacional Actual.....	64
IV.2.1	Avances de la Invención Industrial .....	64
IV.2.2	Avances de la Invención Agrícola .....	66
IV.2.3	Expectativa de la Invención en México .....	72

CONCLUSIONES JURIDICAS

BIBLIOGRAFIA

---

## Capítulo I

### LA INVENCION

#### I.1. Marco Explicativo.

##### II.1 Concepto.

En el presente capítulo presentaré un marco explicativo en el que después de referir, las concepciones de algunos autores sobre el tema, y dar los antecedentes históricos, analizaré el descubrimiento, como uno de los elementos importantes de la invención.

INVENCION. El medio, procedimiento ó aparato que uno ha inventado, discurrido ó descubierto para el progreso y mejora de la agricultura, fabricación ú otro cualquier ramo de industria. (1)

INVENTAR. Descubrir casualmente, por esfuerzo mental o como resultado de habilidosos intentos, algo existente que era desconocido; o crear por iguales medios, algo nuevo.// Hallar o encontrar lo perdido, lo oculto hace mucho tiempo - (2).

Lamentablemente ésta definición del maestro Cabanellas, carece de sentido, ya que el hecho de inventar, no es obra de una mera casualidad, y mucho menos por esfuerzo mental, como se verá al término de este punto.

INVENTOS Y DESCUBRIMIENTOS. No es tarea fácil con la amplitud y claridad requeridas por el uso científico, legal y literario lo que constituye un invento. En el concepto moderno, invento es toda creación original, ya sea ésta una obra musical o literaria, una teoría atómica, o bien una máquina complicada, como las calculadoras electrónicas que hoy realizan en breves minutos, complicadas operaciones que un matemático tardaría semanas en terminar. (3).

- 
- (1) ESCRICHE, Joaquín D. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, p. 415.
  - (2) CABANELLAS Guillermo. Diccionario de Derecho Usual T. II - p. 429
  - (3) Enciclopedia BARSÁ T. IX. p. 38.

El invento difiere del descubrimiento en que descubrir es encontrar lo que ya existía, aun cuando permanecía ignorado. Así, por ejemplo, la electricidad existía, antes de ser descubierta, o el Nuevo Mundo, antes de que llegasen las tres carabelas de España. En cambio, el automóvil ha sido preciso inventarlo, o la máquina de vapor, o cualquier otro ingenio. (4)

Ahora bien, el invento goza del favor del derecho, por medio de la patente.

La patente es el medio por el que el inventor obtiene protección para su invento. Esto nos lleva naturalmente a la pregunta, ¿qué es invención?, pregunta difícil sobre la que el maestro César Sepúlveda, actual Director de la Escuela de Derecho, antiguo Director de la Propiedad Industrial y también tramitante en Patentes y Marcas, ha dicho en su libro que es una pregunta que no tiene contestación, porque no hay una definición sobre la invención...

.....

La invención para los efectos jurídicos, debe ser una invención patentable... debe ser de carácter lícito, porque naturalmente lo que no es legal no es costumbre que sea protegido. De carácter industrial, porque necesariamente sólo las soluciones a problemas industriales pueden ser motivo de patente para proteger algo en el campo de la Propiedad Industrial.(5)

INVENCIONES Concepto general.Si el trabajo es causa jurídica para adquirir la propiedad de los bienes materiales, la creación, constituye, por su parte, la raíz y el fundamento metafísico que origina la propiedad de un invento (presupuesto de originalidad). Pero éste no puede adquirirse si no se da a conocer el objeto creado. De lo contrario al quedar en el fuero interno de su autor no podría determinarse su objeto. Es necesario, pues, que la creación de la inventiva entre en el mundo de las cosas bajo una forma concreta o sensible (presupuestos de materialización e industrialidad). Sólo así, puede constituir objeto de derecho.(6)

(4) Gran Enciclopedia del Mundo T.11. pp.007-008.  
(5) GOMEZ VEGA Bernardo. La importancia de las Patentes y de las Marcas.-Mat.Discriminada de una rama del Derecho,pp.9-10  
(6) Enciclopedia Jurídica OMEBA T.XVI, p.758

La definición sobre la invención, no puede contener todo lo estrictamente necesario, para determinar completamente lo que el concepto en cierra.

Pero a pesar de ello, la existencia de un término que se use para definir lo que es la invención, puede ser un auxiliar valioso para establecer sus elementos fundamentales y una interpretación más clara y profunda.

No obstante las diferencias encontradas, entre varios autores, la verdad más aproximada es que la definición, debe ser abordada como un concepto filosófico, con independencia de la situación que guarde la evolución industrial. Si no fuese así, a continuación, cito algunas de las definiciones más curiosas, aportadas por varios tratadistas;

Allart... la define diciendo "que es una creación del espíritu que se produce en el dominio de la industria y se manifiesta por la obtención de un resultado industrial".

Massius...expone "que constituye la acción de crear algo nuevo mediante la fuerza de la inteligencia."

Roubier... a su turno manifiesta "que la invención constituye la realización material de una idea original."

.....

Prototipo de definición de los juristas es la de Kohler. al decir que la invención "es una creación característica del espíritu humano que reposa sobre una nueva combinación de las fuerzas de la Naturaleza para alcanzar un determinado resultado".

Prototipo de definición de los técnicos es, en vez, la de Hartig... para el cual la inventiva "es la solución de un problema técnico nuevo para su noción tecnológica, habiendo sido enteramente realizado, al menos en una forma de ejecución según el modo de realización del cual es susceptible"(7)

...Dambach, expone que "es la creación y la concepción de un producto nuevo que se presta a un uso material aun no existente"..(8)

(7) Cit. por Dr. LEDESMA C. Julio. OMEBA op. cit. p.760

(8) Idem.



A pesar de que no se ha podido definir la originalidad con todas sus características y elementos, hay ciertos hechos y efectos que pueden auxiliar al reconocimiento de su existencia, como: el considerar intelectualmente a la invención, como original, por la dificultad que presenta, la peculiaridad, resultado ó efecto científicos alcanzados con independencia del proceso psíquico ó trabajo mental necesarios, - la utilidad que el invento genere para subsistencia del progreso, ó su efecto técnico-industrial.

Debe analizarse el objeto concreto, específico sobre el que verse cualquier invención, a través de una interpretación lógica, que permita seleccionar los elementos que contengan sus características esenciales.

La invención industrial, se explica en la medida que constituya un carácter unitario, esto es, una unidad tecnológica, que resuelva un problema de índole industrial. Cabe aclarar que la simple intención general de alternar las partes ó órganos mecánicos que formen un invento, para otros fines, no permite concebir un derecho de patente exclusivo, puesto que tales partes no derivan de la función directa de la invención a que fueron incorporadas.

Este aspecto me parece ideal, para deducir a quién le pertenece ese "uso exclusivo" que el legislador exterioriza en materia laboral.

La determinación del objeto de un invento, debe surgir primordialmente en la imaginación, donde debe ser aprehendida y desarrollada, con suficientes detalles para ser descrita en uno ó varios dibujos, así como las muestras necesarias para enlazar ó relacionar lo inteligible de su ser, con su objeto principal.

### I.1.2 Nociones Preliminares: Génesis y Evolución de los descubrimientos e invenciones.

Existen muy pocos inventos realmente originales, en el sentido de que nada deben a conocimientos técnicos anteriores. La mayoría de los inventos originales se deben al hombre primitivo, ya que fué éste el que inventó la rueda, el arco y la flecha, el taladro ígneo, la embarcación, la alfarería, la agricultura, la domesticación de los animales, etc. El arte de fundir y de alear metales (oro, cobre, estaño, hierro), el uso de la palanca, la sierra, la cuña, la polea y el cable datan de muchos siglos.

En general, los inventos modernos son sólo aplicaciones de inventos anteriores. Cuando falta la tradición científica no puede progresar la tecnología... Leonardo de Vinci no logró inventar una máquina de volar que resultara práctica. (9)

En los primeros descubrimientos, el hombre se valió de utensilios e instrumentos rudimentarios como piedras y macanas burdas, posteriormente del fuego, el arco, la flecha y la honda para su seguridad y subsistencia.

A través de muchos milenios, apareció la metalurgia con el oro, plata y cobre, descubiertos en su estado natural; y más tarde con la fusión del cobre y el estaño, maduró la edad de bronce; y al paso del tiempo, con la invención de la escritura, la comunicación y transmisión de los descubrimientos, estos se hicieron ciertos y permanentes, y así la invención de la imprenta, culminó el fin de ésta etapa.

El ambiente ó medio social, son de máxima importancia, ya que determinan la oportunidad de que el talento inventivo se exprese. Es indudable cómo la presión social origina una motivación en los inventos y descubrimientos, como en la Revolución Industrial, en que se reemplazó el Coque por el carbón, en la fundición del hierro, que evidenció la energía potencial de la hulla, simbolizando el poderío industrial.

Así se produjeron Coque y metales para la maquinaria textil, y motores de vapor para el impulso de la maquinaria y del bombeo en las minas. Una invención trascendental para la industria, fué el sistema de componentes intercambiables de Eli Whitney, consistente en intercambiar las piezas de fusiles para el ejército, facilitando el trabajo de armarlos.

Esta innovación de importancia social y económica incalculables, multiplicaron los perfeccionamientos, y el proceso industrial, como en la fabricación de automóviles y conservas alimenticias, la invención del motor de combustión interna que inició la Industria automovilística, y la aviación, así como el desenvolvimiento del cultivo y producción agrícolas, con la fabricación de máquinas y herramientas como segadoras, cosechadoras y arados, y la invención del telégrafo y el teléfono, que facilitaron la comunicación.

Con ésto, la radiodifusión motivó la invención del control remoto de objetos móviles, aplicado en la segunda guerra mundial, en aviones torpedos navales y tanques.

La Revolución Industrial, fué el acontecimiento que originó el carácter inventivo. Los alemanes alrededor de 1900, introdujeron el inventor de profesión, en los laboratorios de sus industrias químicas, convirtiendo los inventos y descubrimientos en actividades sistemáticas.

Comúnmente las invenciones revolucionarias, se han concebido fuera del ambiente Industrial.

La invención, implica experimentación e investigación científica, ya que no surge inesperadamente, pues requiere el idear nuevos instrumentos en la fabricación de nuevas maquinarias, y emprender estudios inherentes a su perfeccionamiento. Un ejemplo muy claro, fué la necesidad de construir muchos modelos para encontrar la proporción de las piezas móviles, determinando el punto preciso de interrumpir el paso del vapor, para aprovechar su expansión.

La experimentación, culminó en el perfeccionamiento industrial de los inventos, así nació la investigación científica.

A través de la combinación y la acumulación de los datos obtenidos, las investigaciones científicas organizadas, con la protección de la industria, dan como resultado una agrupación de elementos familiares en la actualidad, como la cooperación y la unidad en el trabajo de ingenieros, químicos ó físicos, en una invención importante.

Todos los conocimientos tecnológicos, requieren forzosamente de teorías trascendentes, ya que el poder nuclear, los aviones, y el vuelo espacial humano, se reconocieron teóricamente posibles, antes de llevarlos a la práctica. Esto no le resta importancia a la utilidad de una teoría, simplemente, de no existir convicciones teóricas, no podría haberse experimentado el volar en el espacio.

Básicamente, el desinterés, la falta de reconocimiento o potencialidades humanas, y la falta de energía, tiempo ó dinero para descubrirlas, es suficiente para afirmar que las teorías y políticas sobre la naturaleza humana, y sobre lo típicamente reconocido hoy en día por la industria han limitado, muchos intentos de innovación. La oportunidad de "auto-realización", debe considerarse como fuente ideal de satisfacción en el trabajo, aunada a un alto desempeño en vinculación - con el mismo.

Las recompensas de la investigación pueden ser realmente muy grandes, y en ellas encontramos nuestra esperanza de recompensas futuras.

Hasta ahora la ruta está señalada con algunas hazañas notables, famosas unas y poco conocidas otras, pero todas son de interés práctico. (10)

### I.1.3 Antecedentes Históricos Generales.

En el mundo antiguo, dentro de las primeras formas verdaderas de trabajo, dos técnicas se disputaban la fabricación de herramienta, como patrimonio arqueológico actual: La talla de piedra contra piedra, y la talla sobre yunque, que consistía en tallar contra un gran bloque en tierra, - que hacía de yunque, produciéndose grandes astillas, que dan paso al arte sistemático de la piedra en un bloque, llamado "nucleus", quedando así - construídas más tarde, con la ayuda de percusores para las diversas clases de astillas, la primer clase de herramientas. (11)

Algunos inventos, que bien pueden tratar de explicar éste aspecto son:

1.- La invención del Arco, cuya fecha de invención no se conoce; pero cuya primera representación grafica data de 30,000 a 15,000 a. J.C. Es - el aparato compuesto por dos elementos, más antiguo, para acumular energía que permitió a un hombre abatir a un animal, a mayor distancia que la lograda por la lanza. Esta invención perfeccionó la cacería.

2.- El Telar, cuya existencia, se ha encontrado inclusive en fragmentos de tejidos en varios depósitos arqueológicos, desde 8,000 a J.C. junto con husos de hueso ó piedra, que le permitieron al hombre hilar y confeccionar sus prendas de vestir.

(10) PARADIS, Adrian A. Hombres que dan soluciones, p.120

(11) PARIAS, Louis H. Historia General del Trabajo. p. 21-22

3.- La invención de la Rueda, cuyo origen es aproximadamente de 3,500 a. J.C., cuyo efecto consistió en facilitar el transporte de mercancías, entre los pueblos antiguos.

4.- La Escritura, cuya existencia, comienza hacia 3,500 a. J.C., también ha significado una de las fuerzas más poderosas de la historia, en la estructuración de la civilización humana, como lo es; la comunicación escrita, que motivó siglos más tarde; la invención del papel, la imprenta, el correo, etc.

Los empíricos ingleses, consideraban que debían buscar los verdaderos héroes de la historia, entre los inventores; y al respecto en su juicio sobre ellos, T. Carlyle supuso que el cambio histórico podía deberse a un número muy pequeño de hombres excepcionales.

Prueba de ello, es que el proceso histórico, se hace más comprensible, tras el resultado de acumular esfuerzos humanos: cuya habilidad natural varía mucho.

La innovación depende de las circunstancias posibles de adaptación, y es parte conformadora del saber humano; ya que ninguna tradición es tan completa, para evitar las transformaciones que aportan nuevos precedentes.

Gran parte del progreso industrial vino como consecuencia de descubrimientos hechos en los laboratorios... las leyes sobre patentes se formularon basándose en la teoría de que había que alentar a los inventores, de que era raro el genio inventivo y que se deberían conceder a tales individuos privilegios en forma de monopolios, limitados para fabricar, vender y utilizar sus inventos del modo que les conviniera. (12).

Anteriormente, tardaba unos 20 años, en introducirse comercialmente con éxito un invento trascendental, por el gasto de dinero y tiempo en su perfeccionamiento, y la indiferencia de los industriales. Los inventores traspasaban sus patentes a precio convenido con industrias establecidas, de aquí que muchas veces las teorías resultan falsas, acerca de inventores que se morían de hambre antes de vender sus inventos, ó por falta de apoyo financiero. Las patentes de actividades interrelacionadas se acumularon debido a que el industrial no veía perspectivas económicas a un invento, ó carecía de capital para fundar su industria, ésta es la historia de los inventos y patentes en las industrias más antiguas.

(12) BARSA op.cit.pp 39,40.

La capacidad inventiva es más común de lo que se supone, como lo demuestran miles de patentes concedidas en países avanzados, sin considerarlos instrumentos y métodos inventados por médicos y profesores nunca patentados.

El arte creador y la invención mecánica creativa son equivalentes, por ésto, no son necesarias las leyes de propiedad de autor para crear. (13)

Es importante mencionar, que las aportaciones que ha hecho la Ciencia Tecnológica, a la actividad innovadora humana, la caracterizan como el hecho más satisfactorio en la transformación y aprovechamiento del medio ambiente.

Es curioso analizar que los problemas tecnológicos, presentan un contraste muy marcado con algunos fenómenos geográficos de la historia, tales como el espaciamiento existente entre los países del globo.

---

(13) Ibidem.

#### I.1.4 El Descubrimiento como elemento esencial.

DESCUBRIMIENTO... Acción y efecto de descubrir. Hallazgo, encuentro, manifestación de lo que estaba oculto o era desconocido. Adelanto o progreso científico, literario, artístico o industrial, que proporciona nuevos conocimientos en alguno de los ramos del saber...

DESCUBRIR...

Hallar lo que estaba ignorado o escondido.  
Averiguar una cosa que se ignoraba...(14)

El hallazgo debe considerarse como un medio singular de adquirir, pero seguido de la ocupación de la cosa, que es en realidad el modo propio de adquirirla en Derecho...(15)

La definición de invento, consiste ciertamente, en imaginar lo inexistente, materializándolo, y demostrando su utilidad ó su razón de ser, a través del método científico.

En cambio, el descubrimiento reviste, el importante factor de averiguación ó búsqueda encaminada a encontrar algo desconocido, pero ya existente. Es así, como ambos factores del mundo civilizado, se deben considerar en abstracto, para comprender la historia completa de la Humanidad, ésto es: su evolución.

Son distintas, la expresión descubrimiento y el término invento, pues to que el descubrimiento supone algo preexistente y desconocido, hasta el preciso momento de su hallazgo por el descubridor.

El invento, en cambio, es algo que no existía, antes de que el inventor le diera vida, ó existencia inmaterial.

Además en el descubrimiento, pueden darse determinados elementos como; el estudio, pensamiento, esfuerzo, etc, más NO HAY CREACION, y éste sí es elemento característico de la invención, por ejemplo, I. Newton, descubrió la ley de la gravedad, pero no inventó nada innovador.

(14) Enciclopedia Salvat Diccionario T.4 s.pp.

(15) CABANELLAS Guillermo, Diccionario de Derecho Usual T.II.p.284

En México las prohibiciones van a cosas que se prestan a verdaderos extremos. Así se dice que no es invención patentable todo lo que existe en la naturaleza y entonces, naturalmente encontramos que si se aplicara en todo su rigor este precepto, se cortaría un gran campo de las invenciones patentables. ¿Cuál campo?, el campo de los descubrimientos, porque al descubrir obviamente se está descubriendo algo que ya existe en la naturaleza. (16)

Los primeros gestos elementales del trabajo humano, son puramente manuales, la incesante colecta de guijarros, da lugar al paso decisivo de la animalidad al hombre, consistente en coger y entrechocar 2 guijarros entre sí, para romper uno, y hacerlo más afilado y cortante.

El "verdadero trabajo", empezará con la transmisión de ese gesto, y con ella, posibilidades de perfeccionamiento, implicando que un descubrimiento, tenga posibilidades de perpetuarse, para que las nuevas generaciones, obtengan una adquisición de experiencia superior, a la de las anteriores, como resultado de la vida social humana. (17)

Entre las grandes leyes que presiden la génesis de un descubrimiento, cuyos campos de estudio, son diversos, se ha demostrado que un método científico, riguroso y racional, es la guía y el instrumento más idóneo del investigador.

Y aunque el rigor y el método son indispensables en la orientación de los trabajos, la intuición creativa como influencia especial en la fecundidad de los mismos, acompañada de un amplio espíritu de síntesis y el sentido de alerta a la realidad, son cualidades que distinguen al científico creador. O sea, el carácter intuitivo, repercute en los destellos de genio, a diferencia del científico lógico, cuyo camino consiste en un método más riguroso y sistemático.

Tales espíritus "lógicos" obtienen lo esencial de sus descubrimientos, tras analizar cuidadosamente y desarrollar sus trabajos anteriores, ó estudiando metódicamente nuevos problemas, en el cauce de la investigación.

Gracias a los descubrimientos logrados en las ciencias de observación, los descubrimientos representan un primer plano. Así los descubrimientos teóricos, han permitido concebir y crear nuevos instrumentos. Los descubrimientos científicos, han sido más frecuentes, y los posteriores a la invención, como el anteojo astronómico y el microscopio, son especialmente significativos.

(16) GOMEZ VEGA op. cit. p 10-11

(17) PARIAS, Ibid. p. 17-18



Esto se explica en razón de que al descubrir un sabio genial, un mé todo original, que abre nuevas vías a la investigación, rápidamente nume rosos científicos atraídos por la esperanza de obtener nuevos descubri- mientos relativos, utilizan esta arma, en las direcciones más variadas, desprendiéndose muchos resultados auténticos con importancia variable, - que proporcionan aunque en forma desordenada, elementos de nuevas síntesis. A ésto se le conoce como "paquetes de descubrimientos."

También se presenta el caso de que la influencia fecunda de un descu- brimiento ó "invención", conduce a una serie ó cadena de descubrimientos, en que cada eslabón deriva con mayor ó menor lógica del anterior, y es el origen del posterior.

El descubrimiento surge de golpe en el espíritu del investigador, co- mo si fuese una iluminación súbita. Y éste debe contener intrínsecamente la posibilidad explicativa de la razón de su ser, a través del extraño - sentimiento que muchísimos inventores han vivido; el de la inutilidad ó - éxito de la demostración experimental, que aunque puede ser fatigoso abu- rrimiento, será resultado del trabajo metódico del pensamiento.

Ahora bien, analizando la esencia de un descubrimiento, es fácil ad- vertir que un elemento frecuente de este aspecto, es sin duda; la Acciden- talidad.

Porque de ella, se generan descubrimientos tan importantes como el cre- cimiento de los vegetales de las semillas, lo que muy probablemente seña- ló el comienzo de la Agricultura.

Esta cuestión, no se presenta comúnmente ya que, tras un objetivo defi- nido de búsqueda, puede llegarse al descubrimiento, auxiliado éste induda- blemente, por el conocimiento progresivo de dicho objeto, y que con el - tiempo cristaliza en lo que llamo el descubrimiento como elemento esencial, mismo que en continuo y coherente estudio genera paulatinamente, el medio por el que se produce con probabilidad científica: LA INVENCION.

Puesto que no hay invento por complejo que sea, concebido en el vacío.

Además todos podemos descubrir, pero no cualquiera inventa.

Y confirmo lo anterior, porque el descubrimiento mismo, es un desdoblamiento que contiene siempre dos partes ó fases que lo integran:

1.- Objetivo Directo; Es el propósito de llegar al encuentro de un algo nuevo, que se ubica dentro de un objeto ó ser de conocimiento, ó bien en la naturaleza de cualquier cosa.

2.- Objetivo Definido; Más variable que el anterior, y consiste en proponerse descubrir algo estrictamente concreto y específico, de alguna rama científica.

Esta fase varía, en la medida que se manifiesta la intención de relacionar los efectos y fenómenos que se dan en el descubrimiento de ése algo desconocido.

Pues de otro modo, el descubrimiento, no pasaría de ser, un simple y llano "encuentro sorpresivo" ó "hallazgo inesperado". Es por eso, que es muy claro distinguir lo que es la esencia, la estructura vital imprescindible que representa el descubrimiento ó hallazgo, para la invención.

Digámoslo así; el invento es como un descubrimiento "perfeccionado", ó el clímax de un descubrimiento, llevado a su máxima finalidad. Es la demostración científica de su utilidad formal humana. O sea, un acierto excepcional.

### I.1.5 Evolución General.

Los nuevos inventos científicos y los descubrimientos de otros países ignotos, así como las grandes corrientes de mercados transformaron prácticamente la vida industrial. Debemos hacer mención especial del aprovechamiento de las máquinas-herramientas, o sea de maquinaria para producir otros artículos sin necesidad de que el obrero utilizara sus herramientas tradicionales.

Ya en el siglo XVII se usó la rueda mecánica junto al huso y en 1733 Kay inventó la lanzadera mecánica y el empleo del vapor (18).

Describir una evolución concreta de los inventos, desde los primeros, hasta los más recientes, es sumamente complejo; dada la vastísima cantidad de invenciones existentes en distintos campos de la ciencia y la dificultad de precisión con que debe elaborarse una evolución estricta.

Sin embargo intentaré enunciar algunos de los inventos más sobresalientes de cada siglo, manifestando algunas causas que propician dicha evolución general.

Con el empleo de materiales, como la madera, piedra, el bronce, el hierro, y demás materiales ligeros, comienza una nueva era para la humanidad; la Historia de la Civilización y la Cultura, hasta convertirse en el interesante mundo de los Inventos y Descubrimientos.

En la Edad de Piedra, el primer material utilizado lo fué la piedra, con que el hombre primitivo construyó sus primeras moradas. Al transcurrir los siglos, fué aumentando su ingenio, y empezó a utilizar pedazos y trozos de piedra, para elaborar sus armas, cortar pieles y desollar animales, formando cinceles y martillos.

En la Edad de Bronce, aunque quizás los primeros metales aparecidos son el oro y el cobre; no fué sino hasta el descubrimiento de la aleación, en que al fundirse cobre y estaño, dió el metal bronce, cuya mayor facilidad de manejo que la piedra, dió nombre a toda una Era.

(18) GUERRERO, Euquerio. Relaciones Laborales, p.54

En la Edad del Hierro, el descubrimiento de éste metal, seguramente fué accidental, formándose probablemente en un horno rudimentario hecho en la cavidad de una roca, y proveyendo una corriente de aire, para intensificar el calor, pues la formación de éste elemento del mineral, necesita un calor muy intenso y quizás se encontró por primera ocasión en las cenizas del carbón vegetal.

La pieza de hierro conocida más antigua, data de hace 6,000 años y - fué encontrada en Egipto. Fué hasta el año 50 a. J.C., en que el hierro substituyó al bronce, en Europa.

En el siglo X, el trabajo del hierro tuvo su máxima culminación, y para 1611, se descubrió un sistema para purificarlo. Hasta 1870, el hierro fundido constituyó el elemento principal para la construcción, fabricación de herramientas, y armas de guerra.

La Edad de las Máquinas, propiamente comienza desde 1856, con Henry - Bessemer, quien descubre un procedimiento universalmente famoso, conocido como Bessemer, para fabricar acero, partiendo del hierro fundido.

A continuación, describo algunos de los inventos e inventores más representativos desde el Siglo XVI, pues enunciarlos todos rebasa la finalidad de éste aspecto, en el presente trabajo:

- 1530 - Sistema Heliocéntrico (Nicolás Copérnico - Pol.)
- 1543 - Barco de Propulsión Mecánica (Blasco de Garay - Esp.)
- 1555 - Método de Amalgamación (Bartolomé Medina - Esp.)
- 1590 - Microscopio (Zacharias Jensen - Ale.)
- 1609 - Telescopio y Péndulo (Galileo Galilei - Ita.)
- 1685 - Gravitación Universal (Isaac Newton - Ing.)
- 1714 - Termómetro (G.D. Fahrenheit - Ale.)
- 1733 - Lanzadera Volante (John Kay - Ing.)
- 1754 - Máquina de Vapor (James Watt - Esc.)
- 1764 - Máquina de Hilar (James Hargreaves - Ing.)
- 1785 - Telar Mecánico (E. Cartwright - Ing.)
- 1793 - Desmontadora de Algodón (E. Whitney - E.U.)
- 1800 - Alumbrado de Gas (Will Murdock - Ing.)
- 1814 - Locomotora (George Stephenson - Ing.)
- 1831 - Dinamo (Michael Faraday - Ing.)

- 1837 - Telégrafo (Samuel Morse - E.U.)
- 1840 - Vulcanizado de Caucho (Charles Goodyear-E.U.)
- 1866 - Dinamita (Alfred Nobel - Suec.)
- 1876 - Teléfono (A. Graham Bell - E.U.)
- 1876 - Motor de Combustión Interna (Nikolaus A. Otto - Ale.)
- 1879 - Luz Eléctrica Incandescente (Thomas A. Edison - E.U.)
- 1888 - Ondas Electromagnéticas (H.R. Hertz - Ale.)
- 1893 - Motor Diesel (Rudolph Diesel - Ale.)
- 1895 - Rayos X ( W.K. Roentgen - Ale.)
- 1896 - Telegrafía sin hilos (G. Marconi - Ita.)
- 1898 - Elemento Químico Radio (esposos Curie - Fra.)
- 1903 - Aeroplano (Hnos. Wright - E.U.)
- 1905 - Teoría de la Relatividad (Albert Einstein - Ale.)
- 1926 - Televisión (John Baird - Esco.)
- 1928 - Penicilina (Alex Flemming - Esco.)
- 1930 - Motor a Reacción (Frank Whittle - Ing.)
- 1935 - Radar (Sir R. Watson Watt - Ing.)
- 1944 - Turbina V-2 (W. von Braun - Ale.)
- 1945 - Bomba Atómica (Lawrence, Urey, Oppenheimer - E.U., Einstein - Ale, Fermi - Ita., y Meitner - Aus.)  
Entre otros.

El auge repentino de la invención...que marca los cien años que empezaron a mediados del siglo diecinueve, prácticamente no conoció fronteras. Lord Lutherford proclamaba que "la ciencia es internacional, y ojalá que lo siga siendo por mucho tiempo."

Puede decirse lo mismo... de la tecnología que crece a un ritmo comparable en la mayoría de las naciones industrializadas... De ese modo los inventos tienden a nacer en diferentes países, en diferentes formas, casi al mismo tiempo con frecuencia bajo condiciones de secreto comercial o militar que convierten en una pesadilla la tarea de establecer prioridades, y en un campo fértil para los abogados el problema de patentar y explotar... (19)

(19) CLARK, W. Ronald. Hazañas Científicas de Nuestro Tiempo, p.10

### I.1.6 Beneficios de la Invención.

Algunas dudas surgen sobre titularidad de la empresa que haya de disfrutar los beneficios de la invención, cuando todo el aparato económico y técnico de las explotaciones hubiere sido ...aplicable al Arrendamiento. (20)

Los hombres fabricaron herramientas y comenzó la Historia, ya que en la antigüedad se desarrolló la invención.

En la Edad Media, el hombre renovó la técnica, y el modo de ver el mundo con: el científico. Al progresar la construcción de maquinaria y la metalurgia aparece la Revolución Industrial.

Al aumentar la productividad industrial con la máquina de vapor, se modificó la economía y toda la estructura de la existencia humana. Existe el riesgo de inventar más tecnología de la necesaria. La vitalidad del capitalismo y la exploración espacial ofrecerán oportunidades. (21)

Dentro del plano industrial, la invención debe tender por su naturaleza precisamente, a solucionar algún problema de esa índole, ó sobre aplicación técnica industrial.

Para Ramella, Pouillet y otros autores panameños, existen dos clases de novedades respecto a los inventos:

- 1.- Novedad Absoluta - que el invento no sea conocido en ninguna parte.
- 2.- Novedad Relativa - que el invento sea desconocido en el país al que se solicita la patente.

(20) PEREZ BOTIJA, Eugenio. Curso de Derecho del Trabajo, p.174-175

(21) Enciclopedia de los Inventos, pp.9,64,84,103.

La invención brota de las necesidades humanas, ya que tanto el hombre como la sociedad se han propuesto, satisfacer necesidades, que representadas por una meta, pueden atenderse mediante la invención.

Así, para lograr ése objetivo, es indispensable que el inventor llegue al planteamiento técnico de varios problemas, y busque su ó sus soluciones, a través de la idea que permita resolverlos, y - que en muchas ocasiones no dará los elementos completos para que dicha invención cristalice, ya que uno es el efecto indicativo de las cosas, su ubicación misma; y otro, el efecto constitutivo, de terminante de la invención completa.

La solución del problema es sólo una etapa rumbo a la consecución del fin; el beneficio común.

Entre los beneficios de la invención, podemos usar los siguientes criterios;

1. Es benéfico todo aquéllo que contiene intrínsecamente un valor, susceptible de aplicación ó aprovechamiento humano.

2. Aunque los beneficios pueden ser múltiples, como el mejoramiento de una rama del saber humano, ó la misma realización suprema del inventor, etc. el beneficio principal, es la utilidad y progreso que reporta para la sociedad de cualquier país del mundo.

Esta utilidad ó identidad real del invento puede ser; agrícola, industrial, electrónica, física, biológica, química, etc.

3. Otro éxito rotundo, producto de la invención, es el beneficio económico, pues al reproducirse comercialmente los inventos de modo intenso para satisfacer necesidades y requerimientos de otros países, ocasionan una ganancia pecuniaria muy grande para el inventor y su nación.

4. Otro beneficio de carácter variable, es que por la naturaleza del invento, éste puede ser prototipo o génesis de una nueva industria en la producción mundial.

5. Debe entenderse el término beneficios, como algo que significa, el mejoramiento de una actividad humana, estrechamente ligada con la producción; como el trabajo científico realizado en beneficio de la humanidad; pues el inventor debe ser, un arduo e infatigable amante de la investigación científica, con una entrega ilimitada, sacrificio de todo lo mundano, fe constante, y nunca debe desfallecer, hasta lograr el objetivo de la actividad inventiva, ya que es un valor científico, e indiscutiblemente: un beneficio.



## Capítulo I I

### REGULACION JURIDICA DE

### LA INVENCION EN EL DERECHO

### POSITIVO MEXICANO

#### II.1 Marco Jurídico General.

##### II.1.1 Legislación sobre Derechos de Autor.

Habiendo analizado lo referente a la invención, la ubicaremos ahora dentro del marco jurídico del Derecho Positivo Mexicano, y estudiaremos el contexto de su regulación jurídica.

Hoy todos saben que existe al lado del antiguo, un nuevo tipo de propiedad, al cual podemos dar desde luego, el nombre de propiedad inmaterial; de ésta no se conoce todavía ni el objeto ni el contenido, pero se tiene la convicción, o al menos hay la intuición común, de que tiene la estructura del derecho absoluto, es decir, del derecho primario... Esta incompleta construcción de los derechos absolutos, y en particular de la propiedad, es un signo de lo que nos falta aún por hacer en la sistematización de los conceptos fundamentales del derecho.

.....

Todos están de acuerdo en incluir... en la propiedad inmaterial los derechos que se suelen llamar, por una parte, derechos de autor, y por otra derechos de patente... (22).

(22) CARNELUTTI, Francesco - Usucapion de la Propiedad Industrial p.p. 29,30.

Cuando se colocan juntos en la llamada categoría de la propiedad inmaterial derechos como aquel sobre la obra de la inteligencia y el derecho a la marca - por ejemplo, se hace una sola categoría de dos entidades heterogéneas, porque no se percibe que uno es un derecho diferenciado según el objeto, y el otro underecho diferenciado según el contenido.

Además si la propiedad y los otros derechos sobre las cosas están a su vez diferenciados según el objeto, el concepto del derecho de propiedad inmaterial debe ser construido del mismo modo. Rectificado así ... es fácil advertir que el derecho de propiedad inmaterial no es más que el derecho sobre las obras de la inteligencia...(23)

La doctrina no ha sido siempre clara al exponer las diversas tésis que tratan de explicar la naturaleza jurídica del derecho de autor. La sistemática ha sido en innumerables ocasiones no sólo confusa, sino francamente desquiciante ... (24)

#### Derecho de Autor como Derecho de Personalidad.

Al decir de Estanislao Valdés Otero, 3 son los representantes más brillantes de esta doctrina crítica y constructiva; son Kant, Gierke, Bluntschli.

(23) Ibid, p.32-33.

(24) FARELL.C. Arsenio. El Sistema Mexicano de Derechos de Autor, p.57

Dicen que la doctrina de propiedad, no considera la facultad más valiosa de su titular, que es asegurar el respeto de su personalidad, que se da al determinar el momento y forma de publicación de una obra, impidiendo se modifique o altere la misma, ya que el derecho de autor es inseparable de la creatividad humana, al emanar las facultades personales y patrimoniales de la personalidad.

Toda obra pública es exteriorización de personalidad.

Todo desconocimiento de los derechos de autor, impiden ejercer la libertad personal (25)

#### Teoría de los Bienes Jurídicos Inmateriales

La teoría de los bienes jurídicos inmateriales considera que el derecho de autor no es un derecho vecino a él.

El vínculo jurídico entre el autor y el objeto del derecho es semejante al vínculo jurídico existente en la propiedad, habiendo entre ellos, como consecuencia de la diferencia de objeto, una diferencia en la técnica jurídica.

Estímase que el objeto es inmaterial, pero con una dosis suficiente de realidad basada en la relación existente entre el autor y el bien material producido por la idea(26).

(25) Ibid, p.61

(26) Idem. p.61-62

La legislación sobre Derechos de Autor, expedida en 1963, es un conjunto de disposiciones de orden público, y de interés social, siendo la Dir.Gral. de Derechos de Autor, el organismo que protege esta ley a nivel nacional.(27)

Ahora bién, el artículo 2, señala el reconocimiento y protección de derechos en favor del autor, que son 3:

1. Su calidad de autor, misma que no se contrapone en nada a la fracc. I del art. 163 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Oposición a toda deformación, mutilación ó modificación de la obra del autor. Y
3. El uso ó explotación temporal de la obra, por el autor ó por terceros, con fines de lucro y con las condiciones del art. 79, como los convenios celebrados entre autores y usufructuarios, ó por fijación de tarifas de la SEP procurando ajustar sus intereses.

Los Derechos de Autor son personalísimos, perpetuos, inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, pues así lo rige el art. 3.

(27) Vid: Legislación sobre Derechos de Autor, ed 1983.

El art. 5, tiene una importancia vital, ya que la enajenación de la obra, como su reproducción, representación, uso o explotación no otorgan la facultad de alterar su título, forma o contenido.

El art. 7, señala las características de las obras, objeto de protección, que en su fracc.b, están las ramas científicas técnicas y jurídicas, siendo la primera concordante con las in ven cion es.

El Lic. de Buén opina que; además, se vinculan los derechos de intérprete, contenidos en la Ley de Derechos de Autor, que en sí se produce una relación de trabajo, en base a los medios de reproducción, pudiendo quedar amparada ésta, por el pago hecho, en parte como salario, y el resto del intérprete, sin pactarse, como consecuencia de esa relación laboral anterior.

Aunque la ley de Derechos de Autor, acepta la transmisibili dad de la obra y concede el derecho de uso y explotación, así como la ejecución de la misma, no se establecen plazos de utili zación de esos derechos por terceros.(28)

El art. 6, menciona que los Derechos de Autor, son preferen tes a los de intérpretes o ejecutores, y si hay conflicto, debe r á pre vale cer lo más favorable para el autor. En tal virtud, no

(28) BUEN. L. Néstor de. Derecho Individual, Derecho Colecti vo. T.II.

critico la acertada opinión del Dr. De Buén, pues lo descrito arriba, descarta la posibilidad de los derechos de intérprete en cuanto a la relación laboral habida con el autor.

Por último, las limitantes del derecho de autor, encontradas en el art. 62, las tramita la SEP con el fin de publicar las - obras que son inexistentes, en la Capital y ciudades importantes del país, así como cuando su venta impida su utilización general, causando perjuicio a la cultura ó enseñanza nacionales.

La declaratoria de limitación la hará el Ejecutivo Federal.

## II.1.2. Ley de Invenciones y Marcas.

### ...Definición de Patente

El convenio de París para la protección de la propiedad industrial firmado en el año de 1883, - no contiene ninguna definición de lo que es la patente. Sin embargo, G.H.C.Bodenhausen afirma que "se puede describir una patente, como un derecho exclusivo a aplicar una invención industrial."<sup>+</sup>

<sup>+</sup> G.H.C. Bodenhausen, Guía para la aplicación del Convenio de París, p.22.

Esta definición privilegia el aspecto jurídico y contempla a la patente, exclusivamente desde el punto de vista de su titular y por ello no nos parece adecuada. En realidad, la patente otorga un monopolio del mercado a quien la detenta y éste es quizá el elemento más importante. La función económica de la patente es el elemento que justifica su existencia y sin embargo, a veces, no se toma en cuenta o resulta obsoleta por el juego de los intereses creados. (29).

La marca a diferencia de la patente, según Yves Saint Gal, jurídicamente es: "un signo que el titular distingue entre sus productos ó servicios y los de competencia".

Económicamente es "un signo con garantía pública, que proporciona una mercancía ó servicio." La OMPI, la entiende como: un derecho exclusivo por disposición legal, que distingue mercancías de una empresa, con las de empresas. (30).

---

(29) ALVAREZ S. Jaime, La Regulación de las Invenciones y Marcas y de la Transferencia Tecnológica, p.40.

(30) ibid, p.54.

"OMPI" significa Organización Mundial de la Propiedad Industrial.

Limitantes a los derechos de los inventores, deben ser; el interés colectivo, el derecho al desarrollo de los países y la independencia económica.

El Edo. al otorgar el certificado ó título de patente que expide el Poder Ejecutivo, genera un privilegio en favor de su titular, con el fin de satisfacer modalidades de interés público, como; la divulgación del invento y su explotación en territorio nacional.

Si derecho de autor significa derecho sobre el resultado del propio trabajo, también el derecho de propiedad nace como un derecho de autor, en el sentido de que la situación jurídica generada por la *occupatio* o por la *specificatio* no es otra cosa que el derecho de autor; además desde el momento en que la fórmula del derecho de patente, se traduce en el derecho de excluir a los demás del goce, que es objeto del derecho, también la propiedad es un derecho de patente...

.....



Todo producto del trabajo humano es una obra de la inteligencia, hay ciertas cosas a las cuales este nombre encaja de modo particular, porque son obras hechas no tanto con inteligencia sino de inteligencia; y - cuando un bien es hecho de este modo... como el invento mismo la exclusividad de su goce asume determinados aspectos en orden a los cuales se comprende porqué haya surgido el nombre de derecho de patente... (31)

... Cuando se considera el aspecto del - contenido que se refiere al goce ajeno, las diferencias entre el derecho de patente y el derecho de propiedad se ponen de manifiesto según que la idea, que constituye su objeto, esté o no esté destinada por el autor a la - publicidad...

.....

... otro aspecto del contenido del derecho de patente es el derecho a la identificación y, por lo mismo, el derecho al título. (32)

La Ley de Invenciones y Marcas, expedida en Febrero de - 1976, comúnmente se ha conocido como ley de Patentes y Marcas,

(31) CARNELUTTI, op. cit. p.34-35

(32) Ibid. pp. 67, 68.

quizá: debido a la costumbre ó práctica cotidiana ~~entre~~ los abogados.

Esta ley, al igual que el ordenamiento sobre Derechos de Autor, es de orden público y de interés social, según el art. 1, y será aplicada por el Ejecutivo Federal. Pero el art. 3 señala sin distinción alguna, que la persona física que invente, ó su causahabiente (el patrón), que adquiere derechos transferidos y derivados de un causante (el trabajador), tienen ambos derecho exclusivo de explotación en su provecho por sí, ó por otros con su permiso.

Esto es muy delicado, y puede ser confuso, pero nótese que el realizador específico de la invención, se designa antes que el causahabiente en la letra jurídica. Al hablar de patrón como causahabiente me refiero a una invención libre, que posteriormente describe el Lic. Pérez Botija.

El derecho exclusivo de explotación, se otorga por medio de un privilegio denominado de patente que concede el Estado, sujeto a modalidades de interés público. Después de resolverse en definitiva, la solicitud de patente, se tiene opción a obtener un certificado de invención.

Para obtener este certificado de invención, se debe admitir la solicitud de transformación; de una solicitud de patente, a una solicitud

de registro de invención, con el consentimiento del solicitante y por escrito.

El certificado de Invención será; la solicitud de registro de invención aprobada.

El art. 4, establece como invención patentable, su característica de novedad, y susceptible de aplicación industrial, como su fabricación ó utilización (art.8).

Pero no es correcto al decir del segundo párrafo, que también será patentable la invención que genere una mejora a otra, porque ésto podría ser sólo el perfeccionamiento de un método, o de un descubrimiento, como el que efectúan los licenciarios.(33)

El art. 5 difiere de la novedad del invento, si se halla en "estado de técnica", o sea si el invento se ha divulgado ante público nacional ó extranjero, por uso, ó cualquier medio que permita su ejecución, antes de presentar la solicitud de patente. Esto, para evitar que el inventor eluda los requisitos legales, que le permiten presentar un examen de novedad de invención, según el numeral 20 de la ley en cuestión.

El art.6, en cambio, prescribe que no habrá pérdida de invención, si se ha exhibido ante una exposición internacional oficial, siempre que se presente ante SECOM, la solicitud de patente, y demás requisitos señalados por esta ley en su reglamento respectivo.

---

(33) Vid. Infra.

El art. 9, enumera todo lo que no es invención, como su fracc. II, que refuerza mi punto de vista sobre el descubrimiento, por la causa de que algo ya existente en la naturaleza, no puede ser invención.

El art. 35, enuncia que el documento que acredite el derecho del inventor, lo serán; el título de patente y la descripción o dibujo del invento, "si los hay", lo cual es ambiguo con el art. 17 del reglamento de la ley, pues se supone que son formalidades a cubrir para obtener el privilegio de patente.

La patente confiere el derecho de explotar de modo exclusivo la invención, por sí o por otros, con su consentimiento (art.37). Tómese esto en cuenta, al observar la ausencia en la ley respecto a la voluntad del trabajador para facultar al patrón, sobre un uso "exclusivo", "en cualquier otro caso", como lo estatuye el art.163 de la ley Laboral vigente.

La ley ampara:

1. La fabricación ó uso de un procedimiento igual al patentado, hecho por 3º
2. A quien fabrique ó utilice el invento ó su procedimiento, antes de presentar la solicitud de patente.
3. Contra el empleo en navíos extranjeros, de medios objeto de patentes, para atender exclusivamente a sus necesidades.

4. Contra el empleo de medios objeto de patente, en construcción ó funcionamiento de aparatos de trenes ó aviones, con estancia temporal en el país.

La duración legal de las patentes es de 10 años improrrogable contados desde el día y hora de la solicitud (art.40), es obligación explotar la patente en territorio nacional, dentro de un período de 3 años desde su expedición, si no cualquiera, tendrá - oportunidad de solicitar licencia obligatoria para explotar la patente ante SECOM, desde luego demostrando un programa de fabricación, y capacidad técnica y económica para explotar la invención patentada efectivamente.

Las licencias obligatorias no son exclusivas, y el licenciatarío estará sometido a la autorización de la SECOM, y al consentimiento del titular de la patente.

Por último, las patentes caducan, si transcurre más de un año, sin que el titular explote el invento, y que no se hubieren solicitado licencias obligatorias.

En apoyo a la corriente francesa, no debe ser patentable un producto natural, ya que éste pertenece a la naturaleza misma, y el objeto legal debe ser proteger y recompensar las combinaciones de la investigación científica humana. Son completamente patentables las aplicaciones derivadas de ése producto ú objeto de conocimiento,

o inclusive el descubrimiento de una propiedad de ése producto ...y su perfeccionamiento como actualmente lo es, el Know-How, en la transferencia de Tecnología.

La verdad de lo anterior, es que existe una confusión psicológica entre los conceptos "Invento y Descubrimiento" pues además - de no ser uniforme la dogmática, no es fácil advertir una distinción inmediata entre invento y descubrimiento. Las siguientes diferencias pueden ayudar mucho:

Un descubrimiento cualquiera no necesita la comprobación científica del hombre, pues es un hecho cotidiano, un Invento, al contrario, siempre requerirá la comprobación científica humana, pues es un hecho excepcional, raro y trascendental.

El efecto del descubrimiento, es receptivo, porque da a conocer lo existente pero INOBSERVADO.

El efecto del Invento, es productivo, porque crea algo plenamente INEXISTENTE.

Por último, es absurdo e inútil discutir sobre el derecho de - lo inédito, ya que éste no es más que la facultad personal del inventor, para dar a conocer el objeto de su creación, dependiente ó no de su exclusiva voluntad.

¿Porqué absurdo e inútil? porque en tanto no se haga de conocimiento público, no se conoce y no puede existir en el comercio.

Aparte, éste derecho de lo inédito, implica un particular privilegio para su titular, que es el secreto de la invención, mismo que se reconoce como valor económico. Se evitan así las consecuencias que producirían en el orden jurídico, los bienes inmateriales.

La originalidad es el presupuesto de la tutela jurídica en la invención, para la obtención de la patente correspondiente. Y el único objeto del otorgamiento de la patente, es regularizar y proteger la propiedad del invento, para su autor.

En muchas ocasiones, la existencia de una legislación sobre patentes de invención, en países con menor desarrollo tecnológico, se justifica, porque esas patentes ya no fungen como inductores de la actividad inventiva, ni como estímulo para fijar el estado público del invento, sino más bien, como un incentivo a la difusión tecnológica internacional o de conocimientos productivos.

### II.1.3. Ley Federal del Trabajo.

La ley Federal del Trabajo de 1970, introdujo la novedad de proteger a los inventores mostrando la inquietud de premiar la inventiva humana. Según el Dr. DE BUEN: La exposición de motivos atinadamente excluye las invenciones de empresa, fundando esa causa, en que siempre el resultado final será producto de la inteligencia de una ó varias personas, sin olvidar la organización y la técnica como factores fundamentales del resultado.

El mismo añade: "que la ley no introduce los derechos de autor sin intentar justificar éste error proque esté protegido éste derecho con suficiencia, por el ordenamiento Ley Federal de Derechos de Autor, ó por descuido del legislador.

Lo concluyente de todo ésto, es que el Dr. DE BUEN, establece en base a la Fracc.III, del artículo correspondiente, que el derecho patronal preferente en igualdad de circunstancias, y la adquisición de invenciones y sus patentes, son debidas "A ALGUNO DE SUS TRABAJADORES QUE NO SE DEDIQUEN CON PRECISION A TRABAJOS DE INVESTIGACION O DE PERFECCIONAMIENTO", causa que en ningún sentido formula el legislador, y además señala la razón de aquello el Maestro De La Cueva, quien dice; "la maquinaria y las técnicas de fabricación constituyen una especie de ocasión para la realización de las invenciones "+, lo cual es ambiguo, pues el ingenio no necesita - siempre de ocasión tecnológica, tanto que el mismo Dr. DE BUEN, incurre en una clara y notoria contradicción, pues se confunde; y - que al decir del Lic. De La Cueva; "esto puede ser verdad, y no ser lo", concluyendo razonadamente; debería pensarse que el derecho de preferencia se relacione con las actividades empresariales, de otro modo, no se justifica.

Desde 1916, en que se habló de inventores tardó el legislador 53 años en reconocer sus derechos, desde el Congreso Constituyente.

La Ley Federal del Trabajo vigente, regula el tema principal - del presente trabajo, dentro del título Cuarto, Capítulo V, como Invenciones de los Trabajadores, en el art. 163.

—+ Apud. Cit. por BUEN L.Néstor de op.cit.



En concreto, veamos exactamente lo que dice a la letra:

Artículo 163. La atribución de los derechos al nombre y a la propiedad y explotación de las invenciones realizadas en la empresa, se regirá por las normas siguientes:

I. El inventor tendrá derecho a que su nombre figure como autor de la invención:

II. Cuando el trabajador se dedique a trabajos de investigación o de perfeccionamiento de los procedimientos utilizados en la empresa, por cuenta de ésta, la propiedad de la invención y el derecho a la explotación de la patente corresponderán al patrón.

El inventor independientemente del salario que hubie se percibido, tendrá derecho a una compensación complementaria, que se fijará por convenio de las partes o por la Junta de Conciliación y Arbitraje cuando la importancia de la invención y los beneficios que pueda reportar al patrón no guarden proporción con el salario percibido por el inventor; y

III. En cualquier otro caso, la propiedad de la invención corresponderá, a la persona o personas que la realizaron; pero el patrón tendrá un derecho preferente, en igualdad de circunstancias, al uso exclusivo o a la adquisición de la invención y de las correspondientes patentes.

Para el maestro César Sepúlveda, sería conveniente revisar el tema que ocupa esta obra, en que se generasen atractivos más considerables para el investigador, pues debe decirse que los inventos modernos, implican un efectivo respaldo técnico, así como el conocimiento de las necesidades industriales, y las posibilidades del mercado.

Aunque desgraciadamente, el capital no está a disposición del inventor mexicano, lo que se concreta en no poder demostrar el invento, y esto detiene irremediablemente la invención patentable.

Lo más notable es la vaguedad que el maestro César Sepúlveda, reconoce en la disposición del art. 163 de la ley, pues de hecho produce arbitrariedades, así como falta de premios y alicientes, a los autores de inventos útiles al desarrollo nacional.

Algunas arbitrariedades, podrían ser:

1. La inferioridad económica del trabajador, frente a su patrón.
2. El régimen de dependencia habido entre el trabajador y su patrón, por causa de la relación de trabajo existente entre ambos, y que pudiese favorecer al patrón, por actos de Dirección y Administración ejercitados frente a su trabajador, etc.

La falta de alicientes, puede explicarse en razón de que no hay actualmente, recompensa ó incentivo especial alguno, descrito en materia de Invenciones en la ley laboral, que tienda a reconocer y favorecer de modo significativo, a los autores de inventos útiles antes mencionados.

La invención se verifica dentro del ámbito jurídico, si cumple las siguientes condiciones:

1.- Que la idea resolutive contenga una estricta originalidad, en sí misma sin que implique su presencia en otro sujeto, con conocimientos normales de la época, o sea contener conceptos lógicos extraordinarios, ajenos al dominio público.

2.- Que su forma de realización, sea indicada, inclusive dentro de la técnica.

Así la creación del inventor, se construye por una idea de naturaleza técnica aplicable industrialmente, y que ocasiona un resultado material. Al separarse el fruto del bien intelectual de su creador, e ingresar en el mundo de las realidades para el beneficio común, se distingue claramente un bien intelectual de uno material: "la invención" del invento.

Este bien inmaterial, se resiste a la apropiación exclusiva de un individuo único, como el patrón según afirma el legislador laboral. Pero además me parece discutible la proposición de que carece de valor algo, que no es disfrutado por todos, pues cierto es que no todos están igualmente capacitados para apreciar el mayor ó menor valor de las cosas. Ya que todo aquello que sea susceptible de ser apreciado como valor, radica principalmente en función de los intereses, de cada parte que estructura éstos "todos".

Al ser la invención algo externo ó extraño a la mentalidad común, el inventor adquiere especiales derechos sobre la misma.

Desde el punto de vista jurídico, es la solución original, más que la creación ó materialización, el elemento constitutivo del invento, por ser un acto inteligente y decisivo, que fundamenta el derecho en favor del inventor, y que le confiere una descripción material ideal.

## Capítulo I I I

### LA INVENCION DE LOS TRABAJADORES

### EN LOS TERMINOS DEL ART. 163 DE LA

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

#### III.1. Marco Jurídico Particular.

##### III.1.1. Procedimientos Utilizados por la Empresa.

Después de haber expuesto los conceptos fundamentales sobre la invención, y de haber analizado su regulación jurídica dentro del marco del Derecho Positivo Mexicano, en el presente capítulo, analizaré el tema dentro de los términos del art. 163 de la ley federal del trabajo.

"El poder mecánico y la habilidad técnica son resultado de la instrucción como otras muchas cosas."(34)

"Las investigaciones tecnológicas en los países subdesarrollados se inician necesariamente con el estudio de las posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales aún no explotados...Son por ello casi siempre investigaciones sobre los procesos a seguir y los equipos a diseñar para obtener en forma económica, productos que substituyan a otros tradicionalmente consumidos en el mercado local, o menos frecuentemente, menos productos en el sentido riguroso del término..."(35)

(34) Smiles Samuel, INVENTORES E INDUSTRIALES, p. 143

(35) MTNÉZ. DEL CAMPO Manuel. Factores en el Proceso de Industrialización, p.25.

Debe ser un firme propósito, el que las empresas y establecimientos, mantengan ó generen relaciones humanas sólidas, dentro de su integración, ya que éstas motivarán un cambio de comportamiento, y se deduce claramente que si la actitud de los trabajadores hacia el patrón, y viceversa cambia la función productiva; pueden entonces estimularse los programas de entrenamiento, sugerencias ó también proyectos, para lograr una relación de trabajo superior en calidad y dignidad, puesto que la acumulación de conocimientos, debería reducir las deficiencias en el desenvolvimiento de objetivos empresariales, pero esto siempre y cuando exista comunicación.

Existe la opinión compartida entre miembros de organizaciones empresariales, sobre la relevancia de las relaciones humanas, mismas que deben contener aspectos, como; Planeación y Promulgación de Políticas, Entrenamiento de Supervisores, y Fomento de Cooperación entre los empleados, siendo así factible que se delegue la responsabilidad de dichos asuntos a "expertos" ó conocedores, cuya habilidad y conocimiento son necesarios para el buen funcionamiento de esas relaciones.

Varios empresarios se inclinan a separar la función administrativa, en 2 categorías;

1.- La planeación, la toma de decisiones, la impartición de órdenes, la asignación de responsabilidades, y la supervisión necesaria para hacer el trabajo.

2.- Esta, contiene en su clasificación los problemas surgidos, tales como: quejas, reclamaciones y objeciones del trabajador contra las acciones de quien supervisa, y la negociación de convenios laborales, entre otros.

Aunque esta división es absurda e inútil en la práctica, a primera impresión, es menester que dentro de la organización industrial, al darse la especialización, deben conformarse y dirigirse estas actividades al personal que trabaja, para la producción de bienes y la consiguiente obtención de utilidades.

El elemento clave de las Relaciones Humanas, es que SE HAGA SENTIR A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE UNA ORGANIZACION PRODUCTIVA, COMPONENTES UTILES E IMPORTANTES DEL ESFUERZO COMUN.

Puesto que si se analiza, las políticas y decisiones aplicadas en el trabajo por las empresas y establecimientos, deben consistir en una clase de liderato participativo entre todos los trabajadores, con la aportación de ideas, por ser el procedimiento menos costoso para lograr la cooperación y aceptación de los objetivos emprendidos por las gerencias, ya que el modelo de Relaciones Humanas debería contribuir a crear un ambiente agradable y óptimo en el cumplimiento de la autoridad gerencial.

Ciertamente es recomendable, que los Gerentes y demás representantes del patrón, propicien el ambiente ideal, en el que sus subalternos, aporten el máximo de sus talentos intentando descubrir en ellos su creatividad y liberar todos los recursos de ingenio, que les sean desconocidos, estimulándolos continuamente y CONCEDIENDOLES RAZONABLEMENTE, su participación en algunos asuntos de importancia.

A MAYOR COMUNICACION, MEJOR COMPRESION Y UNA MAS CLARA POSIBILIDAD DE INCENTIVOS EN SU HABILIDAD MATERIAL O INTELECTUAL.

Es bastante alentador, creer que el compartir la información con los subordinados, involucrándolos en algunas decisiones importantes, puede ocasionar como resultante, necesidades básicas de pertenencia y reconocimiento a sus actividades.

Ya que esta satisfacción brindada a ellos, para su autocontrol y conciencia, seguramente mejorará el nivel de entusiasmo, y por ende reducirá la fricción tradicional, conque tropieza la autoridad formal de la fuente de trabajo; ya sea, por factores como la educación, costumbres, posición económica, prejuicios, ostentación de superioridad, etc.

Además cabe recordar, que ésta serie de configuraciones y actitudes, en el auspicio y trascendencia de las Relaciones Humanas como método utilizado por algunas empresas, nace de la naturaleza misma del ser humano, pues si no es posible sobrellevar de éste modo las relaciones de producción, a pesar de que buena parte de la vida humana implica Trabajo, ¿cómo entonces, puede fructificar un nivel adecuado y superior para preparar el terreno a la creación ó al genio inventivos?

Desafortunadamente, el concepto "Recursos ó Relaciones Humanas" dista mucho de ser lo que aquí se pretende, pues existen un par de explicaciones lógicas, al actual desgano de los ejecutivos al referirse a ésta cuestión, como método.

La primera, trata sobre la deficiente coordinación entre la participación, rendimiento y satisfacción en las unidades productivas, pues a pesar de estar popularizada en suma, no se ha convalidado en la experiencia práctica.



La falta de un desarrollo sistemático, una difusión extensa, y una mayor presión, han evitado que la relativa aceptación del modelo "recursos humanos", se traduzca en un instrumento útil - con sus subordinados.

La segunda, se refiere a que simplemente, los gerentes no es tán dispuestos a aceptar una teoría que desvirtúe conceptos muy arraigados, mismos a los que están adheridos, por causas emocionales, tales como:

1.- Orígenes y Aplicabilidad de Prerrogativas Gerenciales.  
Y

2.- Orígenes y límites de Control.

Estos, se explican porque se le ha enseñado al ejecutivo, a disimular sus deficiencias, Y NO EN DARLAS A CONOCER, pues la retención de Información, manteniendo un control estricto sobre las situaciones, y reservándose el derecho de tomar todas las decisiones, son puntos que "garantizan" su importancia.

El objeto de éste modelo, es reconocer la obligación y responsabilidad de lograr mejores resultados.

... Ninguna sociedad puede ser considerada como del todo científica a no ser que haya sido creada deliberadamente, con una cierta estructura, para cumplir ciertos fines...."

... En tanto que subsista la técnica para crear un nuevo tipo de sociedad, habrá hombres dedicados a utilizar esta técnica. Es probable que se imaginen estar actuando por algún motivo ideal, y es posible que tales motivos jueguen, en efecto, un papel para determinar qué clase de sociedad tienden a crear.

Pero el deseo de crear no es en sí mismo ideal, ya que es una forma del amor al poder; y mientras el poder de crear exista, habrá hombres deseosos de aprovechar este poder, aún cuando la naturaleza por sí produzca mejor resultado que el que pudiese originarse con intención deliberada. (36).

Un compuesto de técnicas de oficio, como la soldadura moldeo y montaje, aunadas a la destreza de los ojos y las manos, y a técnicas conceptuales como el conocimiento y la información sobre; construcción, producción, mantenimiento, ingeniería de diseño y datos de funcionamiento, constituyen el concepto de Tecnología Técnica.

Ahora bien, la Tecnología en los términos de licencia se compone de información y técnicas patentadas y no patentadas, cuyo uso concede a su titular una posición competitiva superior frente a otras empresas. Al paso del tiempo, la tecnología se vuelve anticuada, o es incorporada a un nuevo conjunto de técnicas obtenidas fácilmente de varios profesionales que compiten entre ellos, en la prestación de servicios técnicos.

(36) RUSSELL, Bertrand. La Perspectiva Científica, pp.167-169.

La Transferencia Tecnológica, permite el acceso a los medios productivos adelantados y el control sobre los mismos, o sea, el control del suministro. Pero éste control, no implica control tecnológico, ya que éste sólo se logra cuando las técnicas, su información, y su resultado excelente, componentes tecnológicos todos, se transmiten a directores, supervisores y trabajadores nacionales de una empresa, para su difusión futura por la economía.

El acuerdo de licencia, es un instrumento formal, un documento universal con cláusulas características, en la transferencia de tecnología.

Entre otros fines que contiene, se encuentra; una declaración de expectativas entre las partes celebrantes, que tiende a lograr un objetivo común, específico que asegura ganancias comerciales adecuadas para ambas, y servir al interés público.

Es un documento jurídico, cuyas disposiciones pueden hacerse cumplir, bajo el sistema legal del país en que se concerta.

La aplicación de tecnología, contiene 2 dimensiones:

La amplitud, y la profundidad de Control.

La amplitud de Control, es más accesible, ya que consiste en el requerimiento de la empresa, para alcanzar capacidad tecnológica general, viable a la fabricación de un producto. Este paso se obtiene mediante el acuerdo de licencia ya mencionado, a través de organismos reguladores de tecnología, dentro de una política nacional establecida, en que se somete a examen ese control. Un ejemplo claro lo es el Know-How (Paquete de Información Técnica).

La profundidad de Control, en cambio, consiste en una limitación concertada mediante lineamientos contractuales, en donde la excelencia técnica, se distribuye a varias partes de una empresa manufacturada, como; la regulación de Derechos, competencia y administración en el uso y aplicación de Tecnología.

Esta profundidad, se realiza a través de un procedimiento con 3 etapas;

1.- Etapa de Acceso; aquella en que la transferencia de capacidad a una empresa nacional es tan fuerte, que el personal extranjero mantiene su dirección técnica, responsabilizándose ante la misma de lograr el funcionamiento garantizado de la planta, sin requerir participación alguna de fuente ajena a la empresa.

2.- Etapa de Asimilación; cuando dicho funcionamiento garantizado se logra bajo la dirección técnica del personal directivo nacional.

3.- Etapa de Control; cuando la libertad de aplicación de tecnología, pertenece al licenciatario nacional, en que goza de la capacidad y facultad de; usar, diversificar, difundir, desarrollar y aplicar en extremo, la información obtenida en beneficio de la empresa.

Y aunque, alguna forma de transferencia tecnológica, se ha dado al fin de cada etapa, es indispensable recordar que sólo las políticas o programas industriales y tecnológicos pueden llevar

a la progresión antes indicada, ya que el documento de licencia, es un instrumento limitado.

Puesto que si las condiciones necesarias para la etapa de Control, se determinan en un acuerdo, quizá el licenciante se niegue a conceder licencia sobre su tecnología, ó exija regalías, ó pagos parecidos para que la empresa receptora, no obtenga las ventajas del mecanismo de Control.

Estos pagos ó regalías, son como un pago de alquiler por un derecho de uso tecnológico, más valioso que cualquier otro servicio concreto ó materia técnica aislada, que revele el licenciante.

El Know-How, es un cuerpo de información que precede la explotación de una patente, a través de un ensayo práctico sobre materias primas, secuencias operacionales, máquinas, productos y mercados. Una parte sustancial de la información se mantiene en secreto, ya que el Know-How, puede estar no patentado, y no existe recurso jurídico alguno para su uso y desarrollo por 2 ó más empresas. La información íntegra, sólo se concede tras la firma del contrato.

En la patente, debe revelarse información suficiente para que una empresa competente ó una persona con experiencia en el ramo, ponga en practica la invención, y verifique independientemente, las ventajas técnicas que se le atribuyen. De no ser así, podría considerarse inválida ó ser impugnable.

En una licencia de Know-How, el licenciatarlo obtiene sólo un derecho de uso, en cambio en la Licencia de Patente, el derecho de uso se otorga sobre la información publicada de la patente.

El licenciante puede conceder licencia a 3º, en el territorio que se aplique el Know-How, ó el mismo puede operar y utilizar el proceso, en territorio del licenciatarlo, Este caso se presenta cuando el licenciatarlo no amplíe su producción, ó su escala de producción sea muy baja.

Fuera de los 2 casos anteriores, el licenciatarlo obtendrá un derecho único y exclusivo, sobre el uso del Know-How.

El licenciatarlo debe exigir en el acuerdo, las siguientes actividades:

- 1.- Ampliación de Instalaciones bajo su control.
- 2.- Explotar nuevos lugares de fabricación.
- 3.- Ampliación de gama de producción.
- 4.- Desarrollar productos ó procesos no previstos en el acuerdo.
- 5.- Introducir mejoras, mediante la investigación y desarrollo tecnológicos.

Este es, otro método dentro del presente estudio.

Todo esto sirve para confirmar, que el licenciante de Know-How, considera que todo perfeccionamiento que introduzca el licenciario, es producto de la experiencia adquirida en el uso del Know-How, objeto de licencia.

La cláusula sobre perfeccionamiento, es una simple declaración, que contiene algunos aspectos de negociación como; Perfeccionamientos patentables y no patentables, Perfeccionamientos revolucionarios como el desarrollo de un nuevo catalizador, transferencia de perfeccionamientos introducidos por 3os. al licencian te mismo, y derechos exclusivos ó no en el uso de perfeccionamientos.

### III.1.2. La Compensación del Inventor.

#### Compensación Convencional:

Demolombe, Josserand, Colin ; Capitant y Giorgi, opinan que es lícito dentro de la autonomía de la voluntad, que 2 personas, acreedor y deudor, extingan los créditos entre sí a cambio de las deudas, y existirá un acto jurídico recíproco de efectos liberadores (37).

La compensación es una excepción de pago, como forma de extinción de las Obligaciones.

Como la compensación, priva al trabajador de un salario indispensable, para subsistir, la doctrina tiende a tratarla igual que la

(37) OMEBA, op.cit. p.434, T.III.

retención y la exceptio. Son recursos técnicos de defensa extrajudicial, con explícita autorización legal, en los casos previstos.

La compensación instituye un derecho material, regulado por la ley Civil... Es discutible la licitud en la compensación convencional ya que es una forma de refuerzo al crédito de un trabajador, sin implicar abuso patronal, hipótesis que la ley busca reprimir.(38).

Tratándose de derechos para obtener una recompensa establecida, los conflictos sobre invenciones del trabajador, son una excepción a los conflictos de Derecho Individual, según el art. 39 de la ley de inventos del trabajador .(39)

COMPENSAR.tr. Igualar en opuesto sentido el efecto de una cosa con el de otra... (40)

Analizando detenidamente el Segundo párrafo, de la fracc. II del citado art. 163 de la ley laboral, nótese la falta de técnica jurídica en la redacción, entre la compensación y el salario percibido:

El inventor, independientemente del salario que hubiese percibido, tendrá derecho a una compensación complementaria, que se fijará por convenio de las partes o por la Junta de Conciliación y Arbitraje cuando la importancia de la

(38) GOMES, et. al.: Curso de Derecho del Trabajo I, p.368,369.

(39) HUECK, NIPPERDEY, Compendio de Derecho del Trabajo, pp.547, 548

(40) Real Academia Española. Diccionario, p.408.



invención y los beneficios que pueda reportar al patrón no guarden proporción con el salario percibido por el inventor....

Si la compensación complementaria es independiente del salario percibido por el inventor, ¿porqué entonces se dice al principio - "independientemente" del salario, y al final se refiere a una "proporción" con el salario percibido?.

Esto sólo conduce a una confusión que ni es independiente ni guarda proporción alguna, con un sentido coherente y razonable de explicación, del que carece este aspecto en la ley.

Por lo tanto, si es compensación complementaria, que no se hable de independencia del salario primero, y después de proporción con el mismo, pues ni la importancia ni los beneficios que reporta una invención, pueden ser objeto de "complementación", puesto que un invento ó es importante y reporta varios beneficios, ó no lo es, ni reporta nada.

### III.1.3 El Derecho Preferente en Igualdad de Circunstancias.

...En la Exposición de Motivos se dice, precisamente, lo siguiente:

El tratamiento de las invenciones se apartó de la doctrina del siglo pasado y se inspiró por una parte, en la idea uniformemente sustentada en -

nuestros días, según la cual la actividad inventiva, es en todos los casos y necesariamente, actividad humana, y por otra parte, en la fórmula clara y precisa del art. 28 constitucional, de la que se deduce que el derecho a la explotación de las invenciones debe concederse, exclusivamente a la persona humana que realiza la invención, pues constituye un privilegio idéntico al que se otorga al autor de una obra literaria ó artística(41).

...Las Invenciones como objeto de la prestación de trabajo.- El tema ha suscitado amplia doctrina... así como atenciones particulares por el legislador. En unos casos cabe considerarlas como objeto específico de la prestación de trabajo; en otros, que suscitan cuestiones particulares de propiedad industrial, no es sino un hecho conexo, pero independiente, de la actividad laboral. Nuestra L.C.T. (ley en el contrato de trabajo) partiendo de aquéllas hipótesis y siguiendo en cierto modo pautas germánicas... distingue hasta cuatro clases de invenciones:

1. Las invenciones personales, también llamadas libres, es decir, los descubrimientos debidos a la personalidad del trabajador...

.....

Como dice GRECO + (Contrato di Lavoro, 1939, pág.266), aunque la idea en que se concreta la invención haya podido surgir en la mente del -

(41) BUEN, L. op.cit.p.333

+ Cit. por PEREZ BOTIJA, op.cit. p.172-173

trabajador sólo por el hecho de haberse prestado el trabajo debido y sólo por efecto de los estímulos y de las facilidades que el lugar de la faena ofrezca, queda siempre innegable la circunstancia de que la idea misma constituye en todo momento el fruto exclusivo de su ingenio, aun que venga determinada por los objetos sobre los que aquél se concentra y por la observación de los mismos...

En síntesis, el derecho de autor, en sentido estricto, puede explicarse en razón de la paternidad de la idea, no en razón de la titularidad de las cosas que hayan suscitado ocasiones para que la idea se formara.

Aún cuando se haya servido del instrumental que no le pertenezca...

.....

Según Jean-Henri DUMONT... la jurisprudencia francesa señala que si el inventor ha trabajado solo, sin directrices del patrono, aun cuando haya utilizado el instrumental de la empresa y sus horas de trabajo en la misma, será dueño, - pues éstas son circunstancias accesorias que no otorgan a la empresa más que una indemnización. Si el trabajador tuvo primero la idea, pero no llegó a realizarla más que con la ayuda y el consejo del patrono, habrá una copropiedad. La prueba, añade, parece que debe incumbir a la empresa.

2a. Las de empresa ó explotación, que son las derivadas de los procedimientos, métodos e instalaciones de taller, sin aportaciones específicas de persona alguna...

.....

En las "invenciones de explotación" los descubrimientos son una consecuencia de la técnica misma de la producción o un resultado del sistema de organización comercial y administrativo adoptado por el empresario...

.....

3a. Las invenciones contractuales o de servicio, que son las de descubrimientos técnicos obtenidos por los trabajadores contratados y atribuidos al efecto para estudiar y conseguir dichas invenciones...

.....

Hay "invenciones de servicio" cuando las empresas se aseguran mediante los correspondientes contratos, el trabajo de un cuerpo más o menos numeroso de investigadores que en laboratorios, estudios, talleres de experiencias, etc., tienen como función, única o principal, descubrir nuevos procedimientos de fabricación, nuevos tipos de productos, materias primas, fórmulas, combinaciones, diseños, dibujos, modelos, etc. La Propiedad exclusiva de estos inventos corresponde al empresario....

4a. Dentro de éstas habría que subdistinguir las invenciones de servicio cualificadas, que son las del grupo anterior, en aquellos casos que la empresa obtiene gran rendimiento de la patente ó técnica descubierta.(42)

INVENCIÓNES.- Ha sido reglamentado por el legislador el derecho de aquellas invenciones practicadas o surgidas fuera de las relaciones contractuales que surgen del trabajo.

La ley española de contrato de trabajo dispone en su art. 24: Si en el taller se hiciesen invenciones en las que dominara el proceso, las instalaciones, los métodos y los procedimientos de la empresa, sin distinción particular de empresa alguna, tales invenciones entrarán en la propiedad del patrono o la empresa. Lo mismo ocurrirá con las invenciones llamadas de servicio, esto es, con las realizadas por los trabajadores contratados al efecto para estudiarlas y obtenerlas. Las invenciones que no sean de explotación ni del servicio, o sea las invenciones libres en las que predomine la personalidad del trabajador, pertenecerán a éste aunque hayan nacido con motivo de su actividad en el trabajo de la explotación.

A la propiedad, patentada o no, de las invenciones libres, el trabajador no podrá renunciar en beneficio del patrono o de un tercero más que en virtud de un contrato posterior a la invención. En cualquier caso, así el patrono como el trabajador, estarán obligados al secreto de la invención.(43)

(42) Ibid. p.174.

(43) CABANELLAS, Guillermo. El Derecho del Trabajo y sus Contratos, p.227, 228.

(Según Allart:)

El obrero, en efecto, debe su trabajo al patrón pero no es pagado para hacer invenciones cuya importancia puede estar en desproporción con el salario que recibe. Si en lugar de ejecutar el trabajo que le ha sido confiado, consagra una parte de su tiempo a búsquedas y experiencias personales, el patrón tiene derecho a despedirlo o a efectuar sobre sus salarios una retención proporcional al tiempo que le ha sustraído. Puede reclamar asimismo una indemnización al obrero... (si se ha servido de los materiales del patrón) pero una vez indemnizado no tiene ningún título sobre la invención que no ha realizado ni le ha sido cedida.(44)

Dentro del ámbito jurídico, existe un punto de convergencia entre 2 principios elementales para entender, el problema de las Invencciones de los Trabajadores;

1.- El Principio de Atribución del Producto del Trabajo a la Empresa. y

2.- El Principio de Atribución Originaria al Inventor, sobre Derechos de Invención.

Veamos ahora el contenido de éstos presupuestos:

La atribución del Producto del Trabajo a la Empresa, se estructura jurídicamente, a través del contrato de Trabajo, mediante el cual el obrero presta una actividad determinada en cantidad y calidad, ó demás circunstancias de ejecución, que beneficiarán al empresario, en tiempo, lugar etc.

(44) OMEBA, op.cit.p.738

La atribución Originaria en los Derechos del Inventor se deriva tanto un Derecho Moral, por la concurrencia entre invento e inventor, como una extensión de su personalidad, pues corresponde a quien ha inventado en realidad, como un Derecho Económico, que consiste en la explotación exclusiva del invento, pero aquí si pudiendo admitir la cesión a un 3º., si se genera un negocio jurídico que atribuya su participación sobre la obra.

El problema será más difícil, cuando en una actividad ligada a la relación de trabajo, se efectúe la invención esporádicamente sin estar contratado, pues debe determinarse con precisión, si tal actividad se ha realizado bajo la dependencia, o subordinación del patrón.

Por tanto, lo producido fuera del contrato, aún en régimen de dependencia, debe ser de propiedad del trabajador.

III. En cualquier otro caso, la propiedad de la invención corresponderá, a la persona o personas que la realizaron...+

+ LEY FEDERAL DEL TRABAJO, art.163,p.210

## Capítulo I V

### LA INVENCIÓN COMO PRODUCTO DEL TRABAJO

#### IV.1 Marco Optimo de Recursos.

##### IV.1.1 Previsión Empresarial en la Invención.

... Mientras un invento aumenta el acervo de la tecnología conocida, para ser adoptado por el innovador-empresario deberá ser también viable en sentido técnico y económico. Los primeros innovadores serán seguidos en algún momento por otros imitadores del mismo campo o industria... (45).

Todo cambio tecnológico-sea la introducción de un proceso productivo y/o un producto "nuevo" para una determinada sociedad, o la modificación y mejora de un proceso productivo y/o un producto ya existente con anterioridad en la misma reconoce como antecedente previo la ausencia de un cierto monto, mayor o menor, de "actividad inventiva"....(46)

Es importante considerar la previsión dentro del método de...el sector empresarial, incluyendo aquellos factores que podrían afectar los beneficios obtenidos en el futuro, tales como la modificación de proyectos.

(45) YATOPOULOS, Pan, et. al.: Investigaciones sobre el Desarrollo Económico, p.229.

(46) KATZ, Jorge M. Importación de Tecnología, Aprendizaje e Industrialización Independiente p.11



El beneficio, pues, se considera que es aquello que la empresa debe a los propietarios, cualesquiera que sean, por lo que se refiere a esta discusión... Comprén dase claramente que son los propietarios quienes deciden si una empresa alcanza su objetivo y si no lo hace tienen el poder de ponerle fin. Son ellos quienes dicen si debe sobrevivir o no ....(47)

Una actividad trascendente, lo es la formación profesional, ya que ésta, permite a los trabajadores inculcarles capacidad y conocimientos necesarios, dentro de un programa de formación y preparación técnico-profesional, en adecuación y consonancia al desarrollo tecnológico actual, que les brinde oportunidad de satisfacer el mercado ocupacional y su adaptación a la evolución técnica.

Como medida ideal, debería incorporarse y reconocerse la intervención pública, por ser un impulso generador que coadyuve a esa formación, como en Inglaterra, en que se han instituido organismos centrales que contribuyen a la promoción de aquella, a través de un sistema de subsidios y préstamos del presupuesto público, en la Ley de Capacitación Industrial.

La productividad del trabajo, determina el nivel de vida de una sociedad, ya que la educación e instrucción en la fuerza de trabajo, son factores decisivos en la transformación tecnológica y en la magnitud del desarrollo económico de un pueblo.

La actitud y conocimiento empresariales, son un factor humano fundamental de la productividad.

Los países subdesarrollados, mantienen con los descubrimientos e innovaciones alcanzados en los países desarrollados, una relación "derivada" que depende básicamente de la transferencia y selectividad tecnológicas, que les impone una realidad industrial claramente rezagada.

---

(47) ARGENTI, John. Planificación de la empresa, p.43

El éxito del progreso industrial, depende principalmente del mantenimiento de las técnicas aplicadas, en forma estable, y de un mercado también estable que implica un largo periodo de instrucción en las empresas, previendo algunos factores, como: el grado de urbanización, la densidad y distribución de la población, la difusión educativa, y quienes definan la política de una rama industrial determinada.

Así dicha instrucción, básicamente, debe implementarse en actividades ó trabajos de investigación, que persigan la capacitación y el perfeccionamiento de personal tecnológico, para el crecimiento productivo de artículos y mercancías de normal "importación", así como el apoyo de una política gubernamental que fomente la exportación del producto nacional.

#### IV.1.2. Influencia de la Capacitación y Adiestramiento.

Debe entenderse la capacitación: como la enseñanza ó otorgamiento de conocimientos, intentando encontrar la aptitud del trabajador en una labor diferente de la desarrollada normalmente.

Y por adiestramiento: la enseñanza de conocimientos con el fin de hacer más hábil y apto al trabajador en la prestación de servicios que le corresponden normalmente.

Sólo con la capacitación de la fuerza de trabajo, podrá el país, afrontar la transformación que se está dando en el renglón tecnológico, para evitar el fracaso del presente recurso, elevado a categoría Constitucional en 1978.

Una adecuada selección de técnicas de instrucción, es un elemento importante en el logro de los objetivos a alcanzar, sobre los cursos-programa integradores de la planeación de esta materia.

Es imperativo, que el instructor conozca todos los factores y la situación de los participantes, al seleccionar las técnicas más convenientes, así como las empresas efectúen un análisis comparativo, que establezca el contraste entre lo real y lo posible, para superar las deficiencias existentes en los cursos a implantar, y que motiven una mayor investigación en el campo tecnológico.

Al iniciarse la década de los setentas...

.....

Cobran especial importancia los defectos en materia tecnológica, capital y crédito por lo que se refiere al campo; asimismo, el problema del desempleo rural, junto con otros problemas de carácter económico y administrativo, propiciaron el desplome de la producción agropecuaria

.....

La baja productividad del capital se debió a la inadecuada composición y canalización de la inversión, así como a la existencia de crecientes márgenes de capacidad instalada ociosa y a la falta de una tecnología nacional.(48)

El crecimiento de la industria a fines del siglo pasado e inicios del presente, provocó que la actividad de capacitar y adiestrar la mano de obra se formalizara, pues empezaba a existir una fuerte demanda de obreros calificados para satisfacer los requerimientos que originaban la tecnología y la expansión de las empresas. (49).

Por lo expuesto anteriormente, la noble institución de la Capacitación y Adiestramiento debiera influir, en el alcance de los resultados previstos para el desarrollo y estímulo en materia de invenciones y el mejoramiento de la situación tecnológica. Pero el cumplimiento de éste recurso, no ha fructificado, veamos algunas causas;

(48) Memoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Sector Laboral, dic.1976 nov.1982.p.77

(49) Ibid, p.78.

La primera, lo fué la necesidad de estudiar urgentemente el cumplimiento de ésta Institución, a través de la Asamblea de la Academia Mexicana De Derecho del Trabajo, y la Previsión Social, celebrada en Julio de 1979.

Otras causas que explican el problema, lo son; la debatida cuestión sobre la obligación patronal de proporcionar Capacitación y Adiestramiento, cuando destacados tratadistas de la materia, han propuesto que también sea obligación de los trabajadores.

Y la Capacitación en una actividad "distinta", a la del puesto desempeñado, el legislador hizo nugatoria la facultad que tanto sindicato como empresa, tienen para acordar, si debe ser dentro de la jornada de Trabajo, ya sea total ó parcialmente.

El cúmulo de complicaciones del llenado de las formas UCECA, por lo repetitivo de los mismos datos, la inseguridad que han causado en las empresas, los planes y programas entre Comisiones Mixtas para personal sindicalizado y de confianza, pues no es justo concebir por el mismo sindicato, un plan para todo el personal que labora en la misma empresa.

Y esto, aunado a la conocida apatía sindical para tomar cartas en el asunto, cuya característica ha sido orientar su política en presionar a las empresas para la obtención de mejores prestaciones, como condición para la aprobación de los planes y programas proyectados, son todos aspectos que lamentablemente dificultan su influencia en la inventiva.

...La carencia de un sistema destinado al perfeccionamiento de la habilidad del trabajador, es una causa de baja productividad por el inadecuado y restringido aprovechamiento de la capacidad instalada en las empresas, así como de graves riesgos de trabajo por el contacto de obreros insuficientemente capacitados con maquinaria innovada.(50)

## IV.2 Marco Nacional Actual.

### IV.2.1 Avances de la Invención Industrial.

... Nehru expresó la opinión del mundo subdesarrollado al decir: "El progreso real debe depender finalmente de la industrialización".(51)

Hoy día no hay progreso industrial, y por tanto progreso económico, sin innovación; no hay innovación sin investigación y sin invención; no hay investigación e invención sin estímulo.(52)

El desarrollo industrial ha originado que los países industrializados, compitan entre ellos, para ayudar a los demás países, que buscan una solución para dar fin a su retraso en el proceso de industrialización.

Actualmente, en México, desafortunadamente se considera como "inventos", a una diversa cantidad de mejoras, realizadas sobre auténticos inventos, máquinas, artefactos, o substancias ya establecidas previamente.

Y aunque, existen en la Dirección de Patentes y Marcas, según información correspondiente, autores de mejoras en casi todas las clases de clasificación industrial, no ha habido efectivamente, un inventor considerablemente brillante, a nivel mundial, según la concepción de inventor, para la citada Dirección.

Ciertamente, hago constar que reunir los más importantes "mejoradores" de invenciones, es sumamente complejo, dada la cantidad de áreas localizadas, como: Maquinaria Dínamo-Eléctrica, Química Orgánica, Metalurgia en Hornos, Transmisión y Distribución Eléctrica, Telegrafía y -

(51) BRYCE, Murray D., Desarrollo Industrial, p.3

(52) Revista Mexicana de la Propiedad Industrial, Estudios, p.223.

Telefonía, Conservación de Alimentos, Máquinas de Combustión Interna, Bombas para Líquidos, etc.

Sin embargo, me permito citar algunos autores de mejoras, de la más reciente relación, que me fué atentamente proporcionada por la Lic. Covarrubias, quien presta sus servicios, en dicho organismo:

RELACION DE INVENTORES DE PATENTES  
DE NACIONALIDAD MEXICANA AL MES DE  
ENERO DE 1984.

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. Gerardo Félix Estrada     | - Mejoras a una válvula de drenaje, para líquido cefalo-raquídeo.   |
| 2. José Pinto Levy           | - Mejoras en aparato electrónico ionizador de agua.   |
| 3. Marcelino Vilchis Sánchez | - Mejoras a bomba inyectora de líquidos para cilindros hidráulicos.   |
| 4. José Ramírez García       | - Mejoras a selladoras para rodillos de bandas transportadoras.   |
| 5. José Marcos Aguilar M.    | - Sistema mejorado de construcción simultánea de superestructura y subestructura de edificios pesados en suelos saturados de alta compresibilidad y de baja resistencia al corte. |

La mayoría de los inventores contenidos en dicha relación, son norteamericanos.

Es claro advertir que las fases de diseño, perfeccionamiento e investigación industrial implican complejos trabajos, aunados a una organización y aprovechamiento fundamentales, especialmente en la escala operativa aplicable.

Varias industrias regularmente, mantienen aspectos como el resultado exigido del producto, tolerancias, acabado de componentes, ó exactitud en su composición, mismos que requieren de un continuo y severo control técnico, que desafortunadamente no lo hay en la mayoría de los casos. Como ejemplos están: las refinerías de Petróleo y la producción del Acero.

Esto conlleva a un ritmo lento y a una condición precaria en la situación industrial del país, ya que éstas actividades preparatorias; diseño, perfeccionamiento e investigación, deben proveer mayor influencia en el funcionamiento industrial, que en la competencia comercial.

Así el alto grado de evolución de una técnica, influirá en las actividades inventivas, pues no se justificaría la adquisición de tecnología o maquinaria de alta precisión con operarios ó personal técnico cuyo nivel calificado sea deficiente.

De modo que las inversiones en medios materiales de producción, deben armonizar con el objeto de facultar hombres que utilizan esos recursos materiales en un grado máximo de efectividad, y con calidad formativa uniforme, para culminar el trabajo y la técnica, en actividades superiores y creativas como la Invencción Industrial.

#### IV.2.2. Avances de la Invencción Agrícola.

Algunos elementos como, la deficiente distribución del ingreso en México y su característica agudeza en el campo, impiden que el país finque una base firme para la expansión de su producción agrícola.

La pequeñez de la parcela ejidal, así como la naturaleza de los cultivos practicados, son un impedimento para que esos predios absorban la fuerza del trabajo familiar de que disponen, generando un elevado desempleo ó subempleo.

Un avance relevante para el desarrollo agrícola, lo sería el implantar un apoyo industrial a través de programas de investigación, principalmente en maquinaria y productos químicos, y fijar una parte considerable de los gastos del sector público para el estímulo en las tareas creativas y el consecuente desarrollo agrícola.

En un país débil económicamente, debe integrarse una organización administrativa moderna, en coordinación con las operaciones del sector, capacitando a los agricultores, en materia de noticias técnicas y económicas de utilidad en sus unidades agrícolas, con fondos públicos para su progreso continuo, proporcionados por el Estado.

Un medio práctico, sería equiparar sus posibilidades tecnológicas, con el antiguo sistema de explotación familiar, más que tender a adecuarse a la explotación de manufacturas agrícolas, sin mediar el alcance de la debida instrucción práctica.

Algunos problemas importantes, sobre éste punto, son:

a) el atraso del sector-agro tradicional, b) el deficiente dinamismo del moderno, c) dificultades en la movilización de recursos financieros, para el fomento de su expansión, d) un agudo desequilibrio entre exportaciones e importaciones.

e) Además, se carece de una política científica alentadora, prueba de ello, es que a fines de los 60 s, México contaba con 6 investigadores eficaces, por cada 100,000 habitantes, estadística extraída del Instituto Nacional de la Investigación Científica, y que en comparación con otros países, como la U.R.S.S. con 250, Japón con 150, Inglaterra con 110, y Alemania Federal con la misma cifra, la magnitud y preparación del cuadro científico y tecnológico nacional, es insignificante. Faltando por agregar, si además esos investigadores nacionales, laboraban tiempo completo.



También ha habido básicamente mejoras, pero en realidad no se encuentra alguna Patente de Invención, puesto que no es lo mismo, realmente, un Inventor con Patente "DE MEJORA".

Una política general de desarrollo en el campo, debe determinar el perfil que establezca su realidad, como consecuencia de un análisis global del medio y estudios de mercado por zona, así como de la capacidad instalada para complementar el ambiente industrial.

En las empresas ejidales, el objetivo básico, debe ser la generación de empleos, sin descuidar el incremento de la productividad, esto, considerando las variadas formas de combinación tecnológica y capital, pues dichos ejidatarios compiten en razón de una economía de mercado, que en realidad se reduce a la calidad del producto.

Más aún, si se añade el factor tiempo, para que las industrias ejidales, sean rentables. No obstante, las empresas ubicadas en el campo, se organizan continuando la tradición como empresas mercantiles, teniendo como dueños al Estado ó a los particulares.

Aunque se ha superado por fin su concepción clásicamente agrícola, contando hoy en día con el apoyo financiero y técnico, continúan explotando sus recursos naturales de modo intensivo y racional, aunque con resultados insuficientes, tras no haber otorgado aún el Estado, capacitación técnica, para hijos de campesinos, que coordina la teoría, como una visión general de la industria, con la enseñanza práctica, no sólo en laboratorios y talleres, sino inclusive en industrias de particulares y del mismo Estado, ó núcleos sociales que ya funcionan en el medio. Ha habido campesinos que han logrado tener acceso a la industria, demostrando ser tan capaces como personas de origen urbano.

En este sector la difusión tecnológica, ha tenido un efecto concentrador sobre la propiedad agrícola, pues la inducción de métodos de cultivo como las procesadoras de frutas y hortalizas, se halla -

ligada absolutamente, con la selección de una específica contraparte agrícola.

Esta selectividad tecnológica, contiene una preferencia por agricultores medianos y grandes, quienes realizan el cultivo según condiciones que exige la empresa, mismas que suponen elevados costos, en razón de los riesgos y subsidios.

Esto debido a que la operación del aparato productivo requiere, de refacciones importadas y proporciones fijas, en cuanto a la tecnología y servicios de Ingeniería, que caracterizan el crecimiento económico, pues dichos factores no existen ni se producen en México.

La incapacidad nacional, para producir alimentos, ha ocasionado una creciente importación de los mismos, producto del incremento de población, y el ingreso per cápita.

Es así como el manejo adecuado de la tecnología en el sector agrícola, determina el orden socio-económico a que aspira el país, analizando los múltiples sistemas de desarrollo, y adecuando las necesidades prioritarias a ellos.

El aplicar tecnología adecuada, supone el uso de técnicas y procesos modernos a gran escala, aunque ciertamente la aplicación y desarrollo de tecnologías pequeñas de bajo costo y simples, beneficiarían más directamente a las masas.

Es característico en los países subdesarrollados, que el capitalismo ocasione efectos sociales y ecológicos negativos, a diferencia de los países industrializados.

La limitación de control, ha resultado altamente contaminante - con devastación de recursos naturales, en las prácticas agrícolas.

El proceso de articulación en la productividad moderna, se compone de la participación del trabajo científico-tecnológico, junto con el trabajo manual directo.

Por ello, la producción de valores con uso natural deja de ser indiferente, convirtiéndose al paso del tiempo, más como producto de la tecnología ecológica y agrícola, que como valor de cambio.

Entendida como la integración de funciones productivas, para autosatisfacer necesidades básicas, que aumentan el valor absoluto, la transformación ecológica, representa el efecto acumulativo del capital, según la dinámica y forma de utilización de la naturaleza.

Se plantea la expectativa, partiendo de la posibilidad de riqueza nacional y cultural de cada región, que maximice el potencial productivo-natural y tecnológico.

Paralelo al proceso de transformación histórica, debe generarse la transformación social tecnológica, como proceso de aprendizaje científico.

Ahora bien, el hecho de que se aplique tecnología apropiada, no significará en modo alguno, la destrucción de las fuentes productivas naturales.

Con el fin de que ésta estrategia, conduzca a un desarrollo auto sostenido para evitar a toda costa, que la propiedad y disposición del conocimiento científico, sean de nuevo, mecanismo de explotación y marginación de las clases trabajadoras.

La Industria rural, comúnmente llamada Industria Ejidal, es y debe ser propiedad de los ejidos y comunidades indígenas, cuyos beneficios sean una garantía para esas familias. Su objetivo deberá ser el eje, conforme al cual gire la regulación, mejoramiento y diversificación de la producción.

Coadyuvando a estimular el medio agropecuario y forestal, con la respectiva investigación científica.

Algunos medios para resolver el problema del sector-agro serán:

Un mejoramiento de sistemas de distribución permitiría que los productores optaran por un mercado alternativo a diferencia de compañías procesadoras.

Incentivar la integración de productores agrícolas, en referencia a los procesos industriales de vegetales, consistentes en tecnologías rurales que obstaculizan el acceso de cooperativas u organizaciones de productores campesinos, desarrollando asimismo, mecanismos idóneos para la protección ecológica, con en fin de preservar la calidad del suelo.

Y el apoyo a la expansión de la Avicultura, con el control racional del pie de cría, la investigación genética de especies y la formación técnica de los avicultores, en la producción del alimento balanceado, mejorará el sistema productivo.

Si no se dudara acerca del potencial de la clase campesina, y de la calidad de su producto, no se temería por los intereses económicos de aquellos que industrializan ó comercializan los productos del campo, mismos que impiden fructifiquen tales perspectivas.

La dependencia tecnológica extrema, ha repercutido en el costo directo económico, como en la capacidad inventiva de resolver problemas locales.

El impacto ha sido tan fuerte, que el pago por concepto de Patentes y Tecnología, que en 1968 era de 840 millones, aumentó a - 2,232 millones de pesos en 1973.

Por eso, al lograrse la Autonomía Decisional (Self Reliance), se colocará el país en una vía de auténtico desarrollo y progreso, utilizando los recursos naturales disponibles, y propiciando una infraestructura para la investigación, integrando una especie de red nacional de institutos de carácter científico.

#### IV.2.3. Expectativa de la Inversión en México.

Para un país subdesarrollado es particularmente decisivo el papel de los extranjeros en la industria. Al iniciar el desarrollo industrial, tiene la oportunidad de aprender de los demás, rápida y económicamente lo que se ha progresado en los países industrializados a través de cientos de años y con cuantiosos gastos. Es evidente que debe pagar la utilización de los medios que le permitan obtener el máximo provecho de los conocimientos desarrollados en otras partes. Entre los medios de adquirir éstos del extranjero, se encuentran las empresas conjuntas, los contratos de dirección, los convenios consultivos, los servicios de información técnica, empleo de consejeros extranjeros y envío de nacionales al exterior para recibir entrenamiento técnico y de dirección. Un país subdesarrollado puede acelerar el desarrollo adquiriendo tanta inversión y experiencia extranjera como sea posible. Cualquier gobierno que no obtenga el máximo partido posible de los conocimientos e inversiones extranjeras está privando innecesariamente a su país del desarrollo industrial que podría tener.(53).

(53) BRYCE, op.cit,p.68.

Los países subdesarrollados como México, se caracterizan por su dependencia tecnológica y su relación de subordinación con las naciones industrializadas.

Esto es en la mayoría de los casos, ya que las deficiencias científico-tecnológicas, les impide producir tecnología localmente, añadiendo factores como la débil posición negociadora, falta de conocimientos técnicos, la influencia y el poder en la política comercial que ejercen los países desarrollados en la toma de decisiones, la escasez de mano de obra calificada y el mal aprovechamiento de los factores productivos entre otros.

También es importante mencionar que en la celebración de contratos sobre traspaso tecnológico, se les impone a estos países, una serie de severas restricciones, que los perjudica de modo trascendente, máxime que la tecnología adquirida no responde a sus necesidades, generándose un tipo de consumo suntuario, semejándose al de un país desarrollado, que provoca distorsiones en el mercado interno.

El país se convirtió en el último cuarto de siglo, en importador en masa de tecnología, siendo su fuente principal Estados Unidos, con reconocido alto nivel tecnológico, y debido al papel preponderante de la inversión norteamericana privada en México, tanto que esta inversión representó en 1968, el 75% de su inversión total, y el 80% de la inversión extranjera en actividades industriales mexicanas. Así, al encontrarse incapacitado para establecer prioridades tecnológicas, para exigir tecnología a precios internacionalmente competitivos, y sin poder adaptar la tecnología adquirida a las necesidades nacionales, el proceso de industrialización se vio afectado por el subdesarrollo mismo.

Por ejemplo; el paquete de servicios técnicos, en la transmisión de tecnología, proviene del exterior, puesto que del poder - de negociación, depende la adquisición del equipo y tecnología - apropiados, ya que México tiene que acudir a empresas consultoras extranjeras, que tienen líneas directas con determinados proveedores de equipo y tecnología, pero que más bien actúan como intermediarios de estos, que como "consultores independientes", lo que se traduce en que el aprovisionamiento de fuente tecnológica, diseño de productos, procesos y origen del equipo, y asistencia técnica, en la instalación de la planta, son decisiones que generalmente, imponen las empresas consultoras.

De esa forma se deduce, que la vanguardia y liderazgo tecnológicos, les pertenece a las empresas importantes de tecnología, y a firmas de capital extranjero, donde no hay burguesía industrial, ó donde el Estado no está dispuesto a arriesgar capital, en apoyo a una innovación de ésta clase.

Los inventores tienen poca oportunidad de lograr su incorporación al sistema Industrial, como innovadores cautivos ó como dueños de empresas novedosas.

Los inventores locales, son sujetos marginados, sin perspectiva alguna, en dar auge a su capacidad creativa, y generar un impacto sobre la economía local.

La Ingeniería Química, representa, no sólo en México, sino mundialmente, el 60% de ideas inventivas, que solicitan protección. En la medida que el potencial de esta profesión prospere, México, afianzará su auténtico desarrollo en esta materia, con lo que se daría un nuevo énfasis al sistema mexicano de patentes.

Cabe añadir, que la patente implica un monopolio otorgado por - el Estado, y en tal virtud se ha abusado del mismo.

Algunos ejemplos son convincentes como; la falta de revelación de invenciones a la oficina de Patentes, insuficiente uso, ó desuso de la invención que se patenta y abusos en los acuerdos de licencia, ya que si analizamos de 38,329 patentes concedidas por la Dirección de Propiedad Industrial, entre 1965 y 1970, sólo 2735 se otorgaron a ciudadanos mexicanos, siendo indiscutible la concesión de ventajas para las corporaciones trasnacionales en sus negociaciones con empresas nacionales.

La acumulación de tecnología, es preocupación de los sectores empresarial y gubernamental, ya que el desarrollo tecnológico autónomo, es el mejor modo de regular la actividad industrial, misma que al favorecer la producción de bienes y servicios, y la adaptación de técnicas útiles, estimula la capacidad científica.

Es común que un país tecnológicamente dependiente, funcione en retraso al progreso tecnológico internacional, prueba de ello es que la mayoría de los procesos ó productos nuevos, introducidos en un país, con la anterior característica, han alcanzado estado público en fechas anteriores a las de su introducción, además de ser una réplica previa de su uso comercial a nivel internacional.

Por tanto es obvio que de un país que opera sobre la base de la imitación ó réplica tecnológica, surja necesariamente el incentivo de protección, al inventor para que haga público su invento.



## CONCLUSIONES

- I. En el Cap. I, de la presente investigación, podemos observar que - el invento, es toda creación de una obra original, e inteligente, lícita y de aplicación industrial, y por tanto que es un justo derecho, proteger la compleja función intelectual de su autor, así como la correlativa solución de problemas de índole evolutiva, - por cuanto a la Propiedad Industrial se refiere.
- II. Pero definitivamente no puede objetarse, que es incoherente afirmar que no es patentable todo lo que existe en la naturaleza, por que es bien sabido que un descubrimiento, cualquiera lo hacemos, con independencia de su fin, pues deriva de nuestro propio devenir mental sobretodo NATURAL. Un descubrimiento es natural y un invento NO.
- III. La solución de problemas técnicos, produce beneficios que se traducen en utilidad, progreso, y una fuerte repercusión económica a nivel mundial, que complementa requerimientos de otros países.  
Queda demostrado que el invento, es un valor científico y un beneficio social muy extenso.
- IV. Al existir poca contundencia en algunas disposiciones, sobre Inven- ciones, es fácil percibir que la legislación sobre ésta materia, - es más un aliciente de la difusión tecnológica, que el desarrollo de acciones inventivas, Ej: el artículo 163 de la Ley Federal Labo- ral.
- V. Debe someterse a revisión el presente tema acerca de algunos puntos importantes, como el respaldo técnico empresarial en los inventos - modernos, en virtud de que las leyes emitidas para tal efecto por el legislador fungen como normas incoherentes y antijurídicas, ac- tualmente.

- VI. En lo relacionado con el conjunto de técnicas e información industrial, desafortunadamente México no cuenta con éste complejo tecnológico, es por eso, que sólo mediante una política industrial racional y efectiva, se logrará la final etapa de control, y alcanzar un amplio estudio sobre investigación científica y perfeccionamiento de métodos empresariales.
- VII. En la Fracc. II del art. 163 de Ley Laboral, la Compensación se contradice con el salario mismo, y en el derecho preferente patronal, recuérdese como GRECO destruye sencillamente el precario argumento del Dr. De La Cueva, con el fruto del ingenio, considerado como idea "paternal".
- VIII. Es evidente que en dicho artículo DEBEN PRECISARSE LAS CIRCUNSTANCIAS LO MAS CLARAMENTE POSIBLE.
- IX. Lo más grave, es que el legislador sólo enuncia las invenciones de empresa, producto del dominio técnico en la producción, y por esta razón me pregunto cómo puede decirse en la Ley, que el título de Inventiones de los Trabajadores se justifica, si se está haciendo un señalamiento claramente favorable al patrón?  
Creo entonces, que ya no serían de los TRABAJADORES.
- X. Por último, en el Cap. IV, se localiza el papel tan delicado que podría representar la Capacitación y Adiestramiento, por ser un factor potencial de futura productividad técnica-industrial.
- XI. Varios son los obstáculos por superar y las dificultades que resolver, en lo referente a los sectores Agrícola e Industrial, - pues el manejo del presupuesto, la ausencia de un suministro auténtico sobre cuerpos de información científica, y la falta de solidaridad entre los mismos inventores para mejorar sus condiciones, han impedido que la realidad nacional inventiva, prospere. Esto debe tomarse en cuenta.

- XII. El requerimiento de cambios de actitud, como solidaridad entre el gremio de los inventores, redundaría en la obtención de facilidades para la investigación en centros industriales estatales, y en laboratorios experimentales de las Universidades, a más de conseguir una revisión legal favorable, el asesoramiento de la dependencia especializada, sobre el otorgamiento de patente determinada.
- XIII. De nuevo el Lic. Sepúlveda, comenta que la falta de tradición en la investigación técnica y científica mexicana, ha generado que haya tan poco número de invenciones, agregando que la proximidad con un país de alto adelanto industrial, permite, ya sea, la copia ó la importación legal de esa tecnología, lo que evita que surja la necesidad imperiosa de innovación propia, cuestión muy razonable a considerar en la realidad.
- XIV. Añade, que la ley presenta una situación desventajosa para el inventor local, pues con la expedición del certificado de invención, se hace nugatorio el beneficio de prioridad en otros países, para el citado inventor, traduciéndose como la explotación de su invento, pues en Francia, la Convención de Unión de París, que regulaba esta materia hasta 1981, no reconocía esa prioridad para los certificados de invención mexicanos.
- XV. No puede considerarse una mejoría marginal, como un verdadero invento.  
Por tanto, el objetivo industrial global de un país, como México, será lograr el control sobre el suministro y sobre la tecnología misma, a través de la difusión de puntos de producción con tecnologías semejantes, multiplicando la capacidad de mejorar las técnicas de producción, y diversificar la gama de productos.

- XVI. Por la indiferencia ya comentada ante, los verdaderos INVENTOS, y no ante las mejoras ó perfeccionamientos efectuados, se ha impedido el establecimiento de un desarrollo industrial avanzado.
- XVII. De la actual investigación se desprende la intrascendencia que se da a las invenciones Mexicanas, tal como quedan descritas en nuestro orden jurídico vigente, ya que han sido formuladas desde un punto de vista político, unilateral ó meramente empresarial.
- XVIII. Dado el análisis textual de la ley en los términos del art. 163 en materia de trabajo, la interpretación de los efectos jurídicos, se presta a ambigüedades y confusiones y es un texto anti-jurídico, que exige una reformulación en términos, que al mismo tiempo que protejan los derechos del trabajador y de la empresa, sin margen a arbitrariedades, sean a la vez un estímulo a la invención creativa de los trabajadores que concuerde con la realidad.
- XIX. Como consecuencia, de las conclusiones anteriores, estimo que el actual texto del art. 163, de la ley laboral, debe derogarse en todo aquello que perjudique al bien común.

+ BIBLIOGRAFIA +

1. ESCRICHE, Joaquín D. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, T.III, Madrid, s.ed. 1875.
2. CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual, T.II, Buenos Aires, ed. Heliasta, 1976.
3. ENCICLOPEDIA BARSA, T.IX, USA, ed. Benton, W. 1968.
4. DURVAN, s.a. Gran Enciclopedia del Mundo, T.11, Bilbao, ed. Marín 1977.
5. GOMEZ VEGA, Bernardo. La Importancia de las Patentes y de las Marcas, México, ed. Porrúa, 1964.
6. ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, T.XIV, Buenos Aires, ed. Bibliográfica Argentina, 1967.
7. PAYSON, Usher A. Historia de las Invenciones Mecánicas, México, FCE, 1941.
8. ENCICLOPEDIA DE LOS INVENTOS. Barcelona, ed. Clark D. sin año.
9. PARADIS, Adrian A. Hombres que dan soluciones, Buenos Aires, Plaza & Janés, 1965.
10. CLARK, Ronald W. Hazañas Científicas de Nuestro Tiempo, México, ed. CONACYT, 1979.
11. PARIAS, Louis H. Historia General del Trabajo, Barcelona, Grijalvo, 1965.
12. ENCICLOPEDIA SALVAT, Diccionario. T.IV, Barcelona, Salvat, 1971.
13. GUERRERO, Euquerio, Relaciones Laborales, México, Porrúa, 1971.
14. PEREZ BOTIJA, Eugenio. Curso de Derecho del Trabajo, Madrid, ed. Tecnos, 1950.
15. SMILES, Samuel. Inventores e Industriales, París, ed. Garnier Hnos., 1881.
16. CARNELUTTI, Francesco. Usucapión de la Propiedad Industrial, México, Porrúa 1945.

17. FARELL, C. Arsenio. El Sistema Mexicano de Derechos de Autor, México, ed. Ignacio Vado, 1966.
18. BUEN, L. Néstor de. T. II, Derecho Individual, Derecho Colectivo, México, Porrúa, 1983.
19. ALVAREZ, S. Jaime. La Regulación de las Invencciones y Marcas y de la Transferencia Tecnológica, México, Porrúa, 1979.
20. MARTINEZ, DEL C. Manuel. Factores en el Proceso de Industrialización, México, ed. Olimpia, 1974.
21. RUSSELL, Bertrand. La Perspectiva Científica, México, Ariel, 1976.
22. GOMES, GOTTSCHALK y BERMUDEZ. Curso de Derecho del Trabajo I, México, ed. Cárdenas, 1979.
23. HUECK, A. y NIPPERDEY, H. C. Compendio de Derecho del Trabajo, Madrid, ed. Revista de Der. Privado, 1963.
24. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario, Barcelona ed. Espasa-Calpe, 1950.
25. YATOPOULOS, Pan. Investigación sobre Desarrollo Económico, México, FCE, 1981.
26. KATZ, M. Jorge. Importación de Tecnología, Aprendizaje e Industrialización Independiente, México, FCE, 1976.
27. ARGENTI, John. Planificación de la Empresa, Barcelona, ed. oikos-tau, 1969.
28. MEMORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DEL SECTOR - LABORAL, Dic. 1976 - Nov. 1982, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1982.
29. BRYCE, Murray D. Desarrollo Industrial, USA, McGraw Hill, 1961.
30. REVISTA MEXICANA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y ARTISTICA, México, ed. Libros de Méx., 1973.

31. OIT-Ginebra. La empresa y los factores que influyen en su funcionamiento, T.e, Suiza,s.ed., (imprensa Studer,S.A.),1976.
32. SARH.Desarrollo Agroindustrial,Tecnología y Empleo, # e, Mexico, - Depto. Editorial del Centro Latinoamericano de Est. Pol., 1982.
33. LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 5a.ed. México, Talleres de la Nación,1982.
34. LEGISLACION SOBRE DERECHOS DE AUTOR, 3a.ed. México Porrúa, 1983.
35. LEGISLACION SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVERSIONES EXTRANJERAS, 8a.ed. México, Porrúa, 1983.

+ + + + +